Año CXI - Número 28.760 - Edición de 32 páginas - Viernes 20 de Mayo de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decreto (Veto Parcial).....1952
Leyes.....1952
Decretos1953
Acuerdos.....1955
Acordadas1955

Avisos

Generales.....1964
Sucesiones1966
Remates.....1967
Juicios Varios.....1968
Sociedades.....1976
Licitaciones1981

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Dr. Pablo Ignacio Loandos
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decreto

VETO PARCIAL

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N° 1.505/14 (MGJyS), del 16/05/2016. Expte. N° 1.204/110-L-2016.

VISTO, el Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en sesión celebrada el 28 de Abril de 2016; por el que se introducen modificaciones a la Ley N°: 6238 (Orgánica del Poder Judicial), y

CONSIDERANDO:

Que por dicho texto se modifican los artículos 38, 39 y 83 de la Ley N°: 6238 (Orgánica del Poder Judicial); creando por el artículo 2° del proyecto en la Jurisdicción del Centro Judicial Capital, seis (06) cargos de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción;

Que en su artículo 3° establece que por razones de urgencia, se dispone el inmediato funcionamiento de las tres salas, los actuales tres Jueces de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción pasarán a integrar las tres Salas de Cámara, siguiendo el orden de su antigüedad en el Tribunal, completándose su integración conforme la subrogación prevista en el art. 40 de la Ley N° 6238, hasta la cobertura de los cargos.

Que, también se crea en jurisdicción del Centro Judicial Capital, las Fiscalías de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción de la II y III Nominación; facultándose en su en su artículo 5° al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Que desde el punto de vista legal Fiscalía de Estado dictamina que no merece observaciones que formular, salvo el texto propuesto en el artículo 3°; entendiendo que lo allí dispuesto vulnera el principio republicano de división de poderes del Estado, la independencia del Poder Judicial y el procedimiento previsto en el inc. 26 bis del artículo 13° de la ley 6238 para el traslado o permuta de magistrados.

Que, asimismo afecta la facultad de superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de "Proponer al Poder Ejecutivo, a los fines de un mejor servicio de justicia y mediante resolución fundada, la permuta y traslado de Magistrados, respetando igual jerarquía y la competencia material en ejercicio".

Que, por otro lado, todo traslado o permuta de un magistrado requiere necesariamente su consentimiento. Así lo ha previsto expresamente la norma mencionada: "En estos casos deberá contar con el previo consentimiento del magistrado pertinente".

Que, a más de ello, el procedimiento de traslado y permuta de magistrados prevé que, de ser acogida por el Poder Ejecutivo la propuesta de la Corte Suprema, aquel remitirá el pedido de acuerdo a la Honorable Legislatura, de conformidad al artículo 51 de la Constitución de la Provincia de Tucumán.

Que, lo precedentemente expuesto podría vulnerar la garantía constitucional de "Juez Natural" con las derivaciones y riesgos que de ello puedan generarse; entre ellas los eventuales planteos por parte de los justiciables. Que, así, el concepto de "Juez Natural" es consecuencia del principio según el cual la función jurisdiccional es monopolio del Poder Judicial. Éste es uno de los más sustanciales y trascendentes de los teoremas del sistema republicano, previsto concretamente en el artículo 18 de la Constitución Nacional (Ekmakdjian, Miguel Ángel, Tratado de Derecho Constitucional, tomo II, Depalma, p. 302);

Que por ello se da en el presente caso el supuesto previsto en el artículo 71 de la Constitución Provincial para que el Poder Ejecutivo oponga el veto parcial al texto del artículo 3°, lo que no obsta a la promulgación del resto del articulado del proyecto por tener suficiente autonomía normativa;

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 18/19. (Dictamen Fiscal N° 0883/2016);

El VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- Opónese el Veto al artículo 3° del Proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de Tucumán en sesión celebrada el 28 de abril de 2016 por el cual se introducen modificaciones a la Ley N° 6238 (Orgánica del Poder Judicial), conforme a lo considerado.

Artículo 2°.- Dispónese que el Registro Oficial de Leyes y Decretos asigne número de Ley al Proyecto sancionado el 28 de abril de 2016 por la Honorable Legislatura de Tucumán, mediante el cual se introducen modificaciones a la Ley N° 6238 (Orgánica del Poder Judicial).-

Artículo 3°.- Remítase el presente Decreto a la Honorable Legislatura de Tucumán, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 de la Constitución Provincial.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Leyes

Ley N° 8.868

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de
LEY:

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 6238 (Orgánica del Poder Judicial) en la forma que a continuación se indica:

- Sustituir el Art. 38, por el siguiente:

"Art. 38.- Composición. La Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción del Centro Judicial Capital se compondrá de Salas integradas por tres (3) miembros".

- Sustituir el Art. 39, por el siguiente:

"Art. 39.- Presidente. Cada Sala elegirá anualmente un (1) Presidente. Los miembros de la Cámara designarán entre los Presidentes de Sala al Presidente de Cámara".

- En el Art. 83 sustituir el Inciso 3, por el siguiente:

"3. Una (1) Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, dividida en tres (3) Salas".

Art. 2°.- Créanse en la Jurisdicción del Centro Judicial Capital, seis (6) cargos de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción.

Art. 3°.- Por razones de urgencia se dispone el inmediato funcionamiento de las tres (3) Salas, los actuales tres (3) Jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción pasarán a integrar las tres (3) Salas de la Cámara, siguiendo el orden de su antigüedad en el Tribunal, completándose su integración conforme la subrogación prevista en el Art. 40 de la Ley N° 6238, hasta la cobertura de los cargos.

Art. 4°.- Créanse en jurisdicción del Centro Judicial Capital, las Fiscalías de Cámara de Apelaciones en lo Penal de Instrucción de la IIa. y IIIa. Nominación.

Art. 5°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis. Julio Fabio Silman, Presidente Subrogante H. Legislatura de Tucumán. Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

REGISTRADA BAJO EL N° 8.868.-

San Miguel de Tucumán, mayo 16 de 2016.-

Promúlguese como Ley de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto por el Decreto N° 1.505/14 MGJyS, de fecha 16/05/2016, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el Registro Oficial de Leyes y Decretos.-

C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Vice-Gobernador de Tucumán en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Regino Néstor Amado, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Decretos

GOBERNACION

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.200/1, del 19/04/2016. Expte. N° 674/110-A-2.016. --- Apruébase al solo efecto de la respectiva rendición de cuentas, el gasto que asciende a la suma de $399.319.- en concepto de Subsidios 10ma. Entrega del Ejercicio 2.015.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Hacienda

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.188/3 (SH), del 19/04/2016. Expte N° 2.290/425-GA-2016. --- Autorizase a TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de $21.000.000.-, a la Jurisdicción 33 - SAF MDS SUBSEC. ADM. MIN. DE DESARROLLO SOCIAL, Programa 24 - CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: CE N° 826.8 - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - El Hambre más Urgente, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

DECRETO N° 1.180/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 1751/220-T-2016. --- Otórgase, a la Municipalidad de Tafí Viejo, una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de $943.891,58.- con cargo a Rentas Generales, para hacer frente al pago del Consorcio Público Metropolitano GIRSU correspondiente a los meses de enero y febrero de 2016. Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio. El monto del préstamo que se otorga por el Artículo 1° será canalizado a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafí Viejo. Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante entre lo prestado y el reintegro efectuado oportunamente por la Municipalidad, conforme lo establece la Ley N° 8.825. El Préstamo Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Tafí Viejo será reintegrado al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, el F.D.I. -Ley N° 6.650- Y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se otorgue. Déjase establecído que la Municipalidad de Tafí Viejo, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

DECRETO N° 1.191/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 1.015/130-F-2015. --- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399: Otros no especificados precedentemente, la suma de $111.200.- del Presupuesto General 2016. Increméntase en la Jurisdicción 04: SAF GSGG Dir. Adm. y Desp. Sec. de Est. de Gestíon Pública y Planeamiento, Programa 11: U.O. N° 160 - Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 160 Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 321 -Alquiler de edificios y locales- por la suma de $111.200.- del Presupuesto General 2016, quedando exceptuado el monto incrementado de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016.-

DECRETO N° 1.183/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 412/618-S-2016. --- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable, por la suma de $2.000.000.-, correspondiente al mes de abril de 2016.

DECRETO N° 1.193/3 (SH), del 19/04/2016. Expte N° 548/325-DPA-2016. --- Dispónese efectuar en el Presupuesto General 2016, Jurisdicción 23 - SAF ME DPTO. S. ADM F. DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Programa 11: U.O. N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, la siguiente adecuación presupuestaria. Extráese: Proyecto 01 - Obras Varias DPA, Obra N° 93 - Canal Sud 3ra Etapa, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de $433.067.- - Financiamiento: Recurso 22418 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO, e incorpóranse el Proyecto 02 - Obras Varias DPA II, y la Obra N° 51 - Cauce sobre Río Medina Dpto. Chicligasta - Localidad Monte Bello Altura Finca Gud, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, por la suma de $433.067.- Financiamiento: Recurso 22418 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO.

DECRETO N° 1.189/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 360/450-I-2016. --- Increméntase el Presupuesto General 2016 en la Jurisdicción 66: INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA Y MUTUAL, Programa 11 U.O. N° 850 - Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U.O. N° 850 -Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual, incorporando: El Recurso 34622 Remanente Rec. 22434, por la suma de $157.434,55.-, y la siguiente partida de gastos: Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de $157.434,55.-. Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016-.

DECRETO N° 1.187/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 17/115-D-2016. --- Extráese de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 -Erogaciones Varias-, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 -Créditos Adicionales- Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia- Partida Subparcial 439 -Equipos Varios- la suma de $65.000.- del Presupuesto General 2016. Incorpórase en la Jurisdicción 08 SAF GSGG SERV. ADM. FIN. DIR. PROV AERONAUTICA - Programa 11: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica - Finalidad/Función 433 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad/Obra 01: U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 434 -Equipo de comunicación y señalamiento- por la suma de $65.000.- del Presupuesto General 2016. Exceptúase, a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, a la Jurisdicción 08 SAF GSGG -SERV. ADM. FIN. DIR. PROV. AERONAUTICA- Programa 11 U.O. N° 615 - Dir. Provincial de Aeronáutica.

DECRETO N° 1.190/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 272/369-U-2016. --- Exceptúase -a los fines del presente trámite- de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016 a la Jurisdicción 18: SAF ME DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía. Extráese de la Juris-

dicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 439: Equipos varios, la suma de $8.500.- del Presupuesto General 2016. Increméntase en la Jurisdicción 18: SAF ME - DIR. ADM. MINISTERIO DE ECONOMIA, Programa 11: U.O. N° 420 - Ministerio de Economía, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 U.O. N° 420 Ministerio de Economía, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 437: Equipos de oficina y muebles, por la suma de $8.500.- del Presupuesto General 2016.-

DECRETO N° 1.192/3 (SH), del 19/04/2016. Expte. N° 1677/326-D-2016. --- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Jurisdicción 60 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, Programa 11 - U.O. N° 960 - Dirección Provincial de Vialidad, Finalidad/Función 431, Subprograma 00, Extráese del: Proyecto 01 - Obras Viales Varias: Obra N° 51 -Conservación y Mantenimiento de la red vial, Partida Subparcial 259 -Otros no especificados precedentemente, la suma de $10.000.000.- Financiamiento 11741 - Régimen de Coparticipación Vial. Obra N° 52 - Deudas de Ejercicios anteriores, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de $1.400.000.-, Financiamiento 11741 - Régimen de Coparticipación Vial. Proyecto 02 - Obras Viales Varias II, Obra N° 68 - R.P 324 Famaillá - Las Banderitas, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de $4.900.000.-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. Proyecto 03 - Obras Viales III, Obra N° 53 - Control de pesos y dimensiones en el tránsito - Ley 7998, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de $4.950.000.-, y Partida Subparcial 439 - Equipos Varios, la suma de $3.950.000.-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia. Proyecto 04 - Obras, Viales IV: Obra N° 58 - R.P. 301 El Manantial - Lules, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de $19.900.000.-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. Obra N° 75 - Variante R.P. 322 Bella Vista - Villa Fiad c/ Pte. s/ Río Salí, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, la suma de $4.800.000.-, Financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia. Increméntase: en el Proyecto 05 – Obras Viales V, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, las siguientes obras: Obra N° 57 - R.P. 315 Puente S/A° Nueva Esperanza, la suma de $8.000.000.-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia. Obra N° 58 - R.P. 338 Puente sobre Río Muerto, la suma de $13.500.000.-, Financiamiento 10 – Recursos Tesoro General de la Provincia. Incorpórase: en el Proyecto 05 - Obras Viales V, Partida Subparcial 422 - Construcciones en bienes de dominio público, las siguientes obras: Obra N° 60 - R.P. 338 Reparación Puente El Rulo, la suma de $4.000.000.-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y la suma de $2.000.000.-, Financiamiento 11741- Régimen de Coparticipación Vial. Obra N° 61 -R.P. 334 Nuevo Puente en Tr. La Cocha - T. Ralo, la suma de $5.400.000.-, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, y la suma de $3.000.000.-, Financiamiento 11741 - Régimen de Coparticipación Vial. Obra N° 62 - R.P. 324 Reconstruc. Puente s/Río Seco, la suma de $7.600.000.-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, y la suma de $6.400.000.-, Financiamiento 11741 Régimen de Coparticipación Vial. Todo ello del Presupuesto General 2016.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.238/21 (MSP), del 20/04/2016. Expte N° 4739/400-D-15. --- Desígnase como Personal de Gabinete, con rango de Subsecretaria del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, a la Dra. Lucía Mabel CEBE, D.N.I. N° 12.869.045 -Clase 1957, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DECRETO N° 1.239/21 (MSP), del 20/04/2016. Expte N° 990/110-A-2016. --- Declárase de Interés Provincial al "XI Congreso Argentino de Rorschach en la Universidad", a realizarse en la provincia de Córdoba desde el 14 al 16 de julio de 2016. Déjase establecido que lo dispuesto, no demandará ningún tipo de erogación para el estado provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.224/9 (MDP), del 19/04/2016. Expte. N° 505/330-H-2016. --- Autorízase al señor Subsecretario de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Agr. Mariano Bartolomé Del Bono y al señor Supervisor de los Puestos de Control Zoofitosanitarios de Tucumán, Mario Humberto Argañaraz, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en la camioneta Fiat Strada, dominio LOR 738 (perteneciente a la Asociación Fitosanitaria del NOA), póliza de seguro N° 6002238, emitida por Sancor Seguros Cooperativa Limitada, el 21 de abril de 2016 con regreso el mismo día.-

DECRETO N° 1.237/9 (MDP), del 20/04/2016. Expte. N° 359/630-SCH-2015. --- Autorízase a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, dependiente Ministerio de Desarrollo Productivo, a contratar en forma directa con la firma Perkin Elmer Argentina S.R.L., con domicilio en calle Tronador 620 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de la instalación, reinstalación de equipos del laboratorio y capacitación teórico-práctica, de conformidad con el presupuesto de fs. 158/160, por la suma total de $89.909,05.-

DECRETO N° 1.225/9 (MDP), del 19/04/2016. Expte. N° 438/300-D-2016. --- Autorízase a la señora Directora de Programación para el Desarrollo Productivo Ing. Mónica Odstrcil, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos el 26 de abril de 2016 con regreso el mismo día.

DECRETO N° 1.229/9 (MDP), del 20/04/2016. Expte. N° 602/330-D-2016. --- Autorízase al señor Director de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, Ing. Zoot. Juan Manuel Villa, a trasladarse en misión oficial -vía terrestre- a la localidad de Icaño, Provincia de Catamarca, en el vehículo Toyota Hilux, Dominio NRQ 070, Póliza de Seguro N° 000195178 emitida por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, el 05 de mayo de 2016 con regreso el mismo día.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.252/14 (MGJyS), del 25/04/2016. --- Dispónese la prórroga de la designación del Dr. Daniel Esteban SOSA PIÑERO, DNI N° 21.744.485, clase 1970, en el cargo de Interventor en el Instituto Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo (IPLA), por el término de sesenta (60) días, a partir 26/04/16.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.241/5 (MEd), del 20/04/2016. Expte. N° 012650/230-Q-15. --- Hácese lugar al pedido de continuidad laboral solicitado por la señora Julia Teresa QUINTEROS (D.N.I. N° 10.942.542), Personal Auxiliar categoría 15 - Titular, de la Escuela N° 228 "Ceferino Namuncurá", dependiente del Ministerio de Educación, y consecuentemente déjase sin efecto la intimación dispuesta en el Decreto N° 2.589/5 (MEd)-15, únicamente en lo que se refiere a la señora Quinteros.-

DECRETO N° 1.242/5 (MEd), del 20/04/2016. Expte. N° 000268/230-C-14. --- DESÍGNASE como personal temporario en la Unidad de Organización 329 -Ministerio de Educación-, a partir de la notificación del presente Decreto, al señor Damián Gerardo IBAÑEZ (DNI N° 33.540.700), con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Escalafón General.-

DECRETO N° 1.240/5 (MEd), del 20/04/2016. Expte. N° 003145/230-D-16. --- DÉJASE sin efecto el Decreto N° 464/5 (MEd) de fecha 23 de febrero de 2016. DESIGNASE en el cargo de Personal de Gabinete del Ministerio de Educación, en los términos de los Artículos 40° y 41° de la Ley N° 5.473, con una remuneración equivalente a la Categoría 21 del Escalafón General, a la señora Zulma Liliana JENKS, D.N.I N° 17.220.537. RECONOCENSE los servicios prestados por la señora Zulma Liliana JENKS, D.N.I N° 17.220.537, desde el 29 de octubre de 2.015 y hasta la fecha del presente Decreto. Dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas.

SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION PUBLICA Y PLANEAMIENTO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 1.228/1 (SEGPyP), del 20/04/2016. Expte. N° 513/130-S-2016. --- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 26 de abril del corriente año con regreso el día 27 del mismo mes y año. Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, al Sr. Secretario General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES

Decreto Sintetizado

DECRETO N° 1.168/1 (SED), del 19/04/2016. Expte. N° 229/530-F-16. --- Autorízase la salida del territorio Provincial del vehículo oficial perteneciente a la Secretaría de Estado de Deportes, FIAT IVECO DAIL y 40-13 Dominio GTL 844, Póliza de Seguro N° 000195397, para que conducido por el señor Carlos Guillermo Salas, D.N.I. N° 23.020.941 (Categoría 18), Licencia de Conducir N° 23.020.941, traslade a una delegación de deportistas con capacidades especiales, a la Ciudad de Santiago del Estero el día 23 de abril del 2016 con regreso el día 24 de igual mes y año.-

Acuerdos

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 1557, del 16/05/2016. --- Artículo 1°: DECLARAR la Rebeldía del Sr. NELSO RAUL ALCARAZ D.N.I. N° 16.175.591, en el Juicio de Responsabilidad dispuesto por Acuerdo N° 3300-HTC-15. Artículo 2°: Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial por un día y oportunamente archívese. Artículo 3°: Comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: C.P.N. Miguel CH. Terraf. C.P.N. Marcelo Vidal. Dr. Sergio M. Diaz Ricci.

Acordadas

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACORDADA N° 549, del 09/05/2016.

VISTO:

El Acuerdo N° 1029 de fecha 03/11/2010, mediante el cual se dispone que a partir de febrero del 2011, el ingreso de aspirantes a las vacantes en el cargo de Ayudante Judicial del Poder Judicial se realice de conformidad a lo establecido por el procedimiento general de ingreso de Personal Administrativo del Poder Judicial; y

CONSIDERANDO:

El día 17 de febrero de 2015 venció el Orden de Méritos establecido por el concurso convocado según Acordada N° 1208/11 para personas con Discapacidad, para los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, por lo que resulta necesario cubrir las vacantes que se produjeron a partir de esa fecha. Con el fin de contemplar las necesidades específicas de los postulantes, es necesario modificar aspectos operativos del reglamento aprobado por la Acordada N° 1208/11, en su Anexo I. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el "Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad", aplicable a partir del presente acuerdo, a los concursos para cubrir cargos de Ayudante Judicial para personas con Discapacidad que se convoquen en los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros (Anexo I del presente Acuerdo).

II.- LLÁMASE a concurso público de oposición para cubrir 30 vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" para personas con discapacidad en el Centro Judicial Capital.

III.- ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice del 18/05/2016 al 20/05/2016 inclusive, a través de la página web del Poder Judicial. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web referida.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo I de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que cuando la Dirección de Recursos Humanos lo estime necesario, se afectará al Concurso a personal de la Dirección Técnica Ejecutiva, Centro de Especialización y Capacitación Judicial, guardia policial y de toda otra oficina que se requiera a los fines del proceso.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Antonio Gandur. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse.

ANEXO I

"Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad"

Artículo 1°) ESCALAFÓN DE INGRESO:

El ingreso en calidad de empleado administrativo al Poder Judicial, para personas con discapacidad, se hará por la categoría inferior. Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Poder Judicial y figuren en el Orden de mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Artículo 2°) REQUISITOS:

2.1 Son requisitos para el ingreso:

a) Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente. b) Die-

ciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo, cumplidos al momento de cierre de la inscripción. c) Copia del Titulo Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento Educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. En caso que el título sea expedido por otra provincia, el mismo deberá estar, además, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. La fecha de otorgamiento del Título deberá ser anterior al cierre de las inscripciones del concurso convocado. d) Además, en caso de poseer Título Universitario: -Universidad Privada: Título legalizado por la Universidad que expidió el mismo. -Universidad Estatal: Título legalizado por el Rectorado. e) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial que se concursa, debiendo acreditarse únicamente mediante D.N.I. (si existiere cambio de domicilio hacia el Centro Judicial que se concursa, desde otra jurisdicción, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del concurso). f) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa. g) Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. h) Adecuarse a las competencias requeridas y los requisitos de idoneidad para el cargo de Ayudante Judicial, explicitados en el Anexo II del presente Acuerdo. i) No encontrarse incursos en las causales detalladas en el Art. 5° y Art. 9° incisos 4° y 5° de la Ley N° 5473 Provincial.

2.2 No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que: a) No reúnan los requisitos legales para el cargo. b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal. c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva. d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados. e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme. f) Gocen de beneficio jubilatorio. g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley. h) Las personas incursas en los causales previstos en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.

Artículo 3°) CONVOCATORIA:

3.1 Llamado a Concurso: Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, la Corte Suprema de Justicia, realizara una convocatoria abierta a la comunidad a través de la página web www.justucuman.gov.ar y medios de prensa escrita y oral. En dicha convocatoria se informara respecto al cupo de las vacantes a cubrir para cada Centro Judicial, el plazo de presentación de las probanzas, la modalidad y fecha de inscripción. En la página web del Poder Judicial se detallará el contenido del presente procedimiento general de ingreso, los requisitos exigidos, y el proceso de evaluación para seleccionar a los aspirantes de las vacantes a cubrir. 3.2 Validez

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la nómina de seleccionados a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del Orden de mérito de los mismos será hasta cubrir las vacantes establecidas para cada concurso.

Artículo 4°) INSCRIPCIÓN

El aspirante consultará la Página Web del Poder Judicial a efectos de obtener las instrucciones necesarias para realizar la inscripción. En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. La información incluida en la Solicitud de Inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo presentar oportunamente las correspondientes probanzas que se detallan a continuación: - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc. - Copia del Título Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. Si el Título es de otra Provincia, debe además estar certificado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. - En caso de poseer Título Universitario: Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad. - Certificado de Buena Conducta, que deberá presentarse en la oportunidad que se lo solicite. - Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que deberá ser presentado en una Entrevista Médica, ello sin perjuicio que en todos los casos debe cumplir con los requisitos que exige este reglamento para el ingreso. Esta Entrevista Médica estará integrada por los Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial que, teniendo en cuenta la discapacidad certificada por el instrumento referido y la evaluación médica, emitirán opinión si reúnen condiciones de idoneidad acorde al perfil explicitado en el Anexo II. También brindarán recomendaciones sobre la modalidad del examen, teniendo en cuenta la discapacidad del postulante y todo otro dto de interés que pueda aportar. La inscripción dará derecho a la Corte Suprema de Justicia a efectuar la verificación y aceptación de los antecedentes presentados. No se aceptará una nueva solicitud de inscripción de aquellos aspirantes que fueran reprobados en tres llamados a concursos anteriores.

Artículo 5°) Procedimiento de Inscripción

La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH” cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto. Cumplimentados los datos requeridos por el Formulario de Inscripción, el aspirante deberá imprimir una copia a efectos de ser presentada en el momento de ser citado al Examen Médico, cuya fecha se comunicará vía web. El Cuerpo Médico elevará un informe a la Corte Suprema de Justicia cuando haya finalizado la evaluación médica de los inscriptos.

5.1 Información y constancias de turnos:

La Dirección de Recursos Humanos indicará en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir las pruebas aquellas personas que hayan pasado la evaluación de la Junta Médica. Para ello, deberán acceder al link “Consultar Fecha de exámenes” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente. Las personas que tuvieran problemas para obtener la constancia de turno, deberán dirigirse a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial. Asimismo, se dispondrá de una oficina de “Consultas e informes – Concurso 2016”, cuya dependencia y horarios será fijada por Acordada, para atender aquellas personas que no puedan acceder a rendir los exámenes pertinentes. Se los atenderá un día y horario específico. Para ello, deberán acceder a la página Web del Poder Judicial y en el link “Consultar Fecha para consultas e informes” colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente.

5.1 Requisitos para el examen: la documentación que deberán presentar para rendir las evaluaciones es la siguiente: a) DNI y fotocopia de la primera y segunda hoja. b) Constancia de turno de examen.

Artículo 6°) SELECCIÓN:

El Proceso de Selección se desarrolla-

rá a través de una serie de Evaluaciones que dará como resultado una nómina de concursantes que aprobaron el concurso. Cada evaluación será excluyente; es decir, en caso de reprobar alguna de ellas, el concursante quedará automáticamente eliminado de dicho proceso. Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

Artículo 7°) EXÁMENES DEL CONCURSO – Condiciones Generales:

Se deja establecido que se dispondrá del personal de acompañamiento, mobiliario e infraestructura necesaria para el normal desarrollo del concurso. Se destaca que se contará con personal de la Dirección de Informática que asistirá a los concursantes durante las evaluaciones. Tanto las evaluaciones como su correspondiente corrección, se realizarán mediante un programa informático. Inmediatamente después de finalizada cada prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo cargo del aspirante conformar dicha impresión a efectos de respaldar la evaluación realizada. Se pondrán a disposición de los concursantes todos los medios necesarios para conocer aquel resultado de la evaluación. Este resultado servirá como notificación escrita de la evaluación y deberá ser firmado por el concursante. No se entregaran copias de los exámenes. Se rendirán las siguientes pruebas a desarrollarse en el orden que se detalla a continuación: 1. Prueba de Conocimientos Teóricos. 2. Prueba de Ortografía. 3. Prueba de Conocimientos en Informática. Los tres exámenes mencionados se desarrollarán en una misma jornada en la cual se destinará 2 (dos) horas para la primera evaluación, que es la de Conocimientos Teóricos, y un intervalo de 30 minutos a posteriori de aquel. A continuación de este se realizará la segunda evaluación, la Prueba de Ortografía, que tendrá una duración de 40 (cuarenta) minutos y un intervalo de 15 minutos, para finalmente realizar la tercera evaluación, la Prueba de Conocimientos en Informática, que tendrá una duración de 1 (una) hora.

Artículo 8°) Descripción de cada examen:

8.1. Prueba de Conocimientos Teóricos:

Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero-falso. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará oportunamente en Internet, para ser utilizado por los concursantes. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en el link “novedades”, siendo cargo de los postulantes consultar periódicamente dicho link. Para las personas con “discapacidad visual” se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con “discapacidad auditiva” contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador, que dará apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Conocimientos Teóricos tendrá un valor de 50 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 35 puntos (70%) que corresponde a 35 respuestas correctas. La duración del examen será de 2 (dos) horas.

8.2. Prueba de Ortografía:

Los concursantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores, sobre temas de índole jurídica. Para las personas con “discapacidad visual” se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con “discapacidad auditiva” contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de ortografía tendrá un valor de 20 puntos para aquellos que hubieren encontrado los veinte errores en el texto, lo que equivale a un puntaje máximo. Para aprobar se requiere un puntaje mínimo de 14 puntos que representa el (70%) de los 20 puntos y corresponde a 14 errores corregidos en el texto. Para esta prueba tendrán un tiempo máximo de 40 (cuarenta) minutos.

8.3. Prueba de Conocimientos en Informática

Los concursantes deberán rendir un examen de conocimientos de Informática con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso sobre los siguientes contenidos: Procesador de textos Microsoft Word, Microsoft Excel, manejo de Internet y correo electrónico. El objetivo de esta prueba es permitir evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará en la página Web del Poder Judicial. Para las personas con “discapacidad visual” se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con “discapacidad auditiva” contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Informática tendrá un valor de 30 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 20 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 21 puntos (70%), que corresponden a 14 respuestas correctas. Este examen tendrá una duración de 60 (sesenta) minutos.

Artículo 9°) Ponderación:

Cada examen de carácter cuantitativo tendrá asignado un Puntaje Máximo y un Puntaje Mínimo. Se procederá a eliminar del listado de concursantes pendientes de evaluación, a aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido, no pudiendo pasar al siguiente examen (Ver Tabla de Ponderaciones). Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los exámenes. Concluidas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el Orden de Mérito el cual será publicado en la página web del Poder Judicial. Tabla de Ponderaciones: Se deja establecida la siguiente Tabla de Ponde-

raciones del presente concurso. Prueba - Puntaje Máximo - Puntaje Mínimo exigido para aprobar: Conocimientos Teóricos - 50 puntos - 35 puntos (70% del total evaluado); Ortografía - 20 puntos 14 - puntos (70% del total evaluado); Contenidos Informáticos - 30 puntos - 21 puntos (70% del total evaluado). TOTAL 100 puntos 70%

Artículo 10°) PREOCUPACIONALES:

Conforme se produzcan las vacantes de ayudantes judiciales y a los fines de cubrir el cupo previsto, se practicarán los exámenes preocupacionales regulados en Acordada 382/00 a aquellos aspirantes que hayan aprobado los exámenes descriptos, conforme el orden determinado por la mayor calificación. Se realizará una evaluación psicológica a través del Departamento de Psicología Laboral perteneciente a la Dirección de RRHH del Poder Judicial. Asimismo se realizara un examen médico que se llevara a cabo en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales y estudios complementarios realizados en instituciones oficiales exigidos por la normativa vigente tanto en materia laboral como de Higiene y Seguridad Laboral.

Artículo 11°) CAPACITACION:

Una vez finalizado el Proceso de Selección, se procederá a la capacitación del ingresante con el objetivo de facilitar la adaptación del mismo, impartiéndose a tal efecto la información relacionada con las características de la Institución Judicial. Esta consistirá en un curso introductorio interdisciplinario, que estará conformado por dos partes; una teórica, en la que se impartirán conocimientos generales de la Institución, de su funcionamiento y su cultura, el conocimiento de sus derechos y deberes y todo contenido que resulte necesario que conozca el ingresante y una práctica, que consistirá en la observación del funcionamiento de las oficinas judiciales o administrativas según sea el destino de la vacante a cubrir. Será responsabilidad de la Dirección de Informática brindar al ingresante al Poder Judicial una capacitación respecto a la efectiva utilización de los programas/ software específicos que el ingresante debe saber operar en el ámbito de trabajo que se le asigne. Estará dirigida a todos aquellos que conformen la nómina de ayudantes judiciales a ingresar, debiendo cumplirse en forma obligatoria salvo que por circunstancia de fuerza mayor pueda acreditarse fehacientemente las razones que impidieron su asistencia, quedando a criterio de la Dirección de Recursos Humanos realizarla en una oportunidad posterior.

Artículo 12°) DESIGNACIÓN:

La Corte Suprema de Justicia designará de conformidad a la normativa vigente a aquellas personas que se encuentren en la nómina, de acuerdo a las vacantes que se vayan produciendo. El concursante que le tocara en turno ser designado será notificado mediante cédula y/o cualquier otro medio idóneo que asegure y garantice la recepción y efectivo conocimiento por parte del interesado, tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para prestar su conformidad al ingreso, de lo contrario se dará por decaído el derecho a ser designado.

Artículo 13°) CENTROS JUDICIALES:

El presente Proceso de Ingreso será de aplicación en los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros.

ANEXO II

Descripción del puesto: Ayudante Judicial Categoría 36.01

Misión del Puesto: Realizar las tareas administrativas relativas al juzgado u oficina judicial en el que se vaya a desempeñar, velando por la seguridad de los documentos que allí se encuentren. Lugar de Trabajo: Juzgado u Oficina judicial donde sea designado, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Secretario. Experiencia mínima: No requiere. Horario: Cumplimiento de 6 hs. de trabajo en horario matutino o vespertino. Cumplimiento de horario especial conforme a la Acordada N° 772/04. Requisitos: Estudios secundarios o Polimodales completos. Buena ortografía. Conocimientos teóricos que sean considerados pertinentes por la Corte Suprema de Justicia. Conocimientos de computación. Tareas y Funciones: Atención del público, ya sea a profesionales o público en general. Recepción de documentos. Recibir escritos, poner cargo y entregar copia. Coser y foliar expedientes. Manejo adecuado del sistema Lex Doctor. Recibir y agregar cédulas, oficios y mandamientos diligenciados. Buscar los expedientes en los casilleros. Distribución del despacho diario. Buscar expedientes, escritos, cédulas, etc. traspapelados. Archivar. Cuidar que los expedientes reciban un trato adecuado. Velar por la seguridad de la documentación. Velar por la seguridad de los equipos y elementos que le sean asignados para su normal funcionamiento.-

ACORDADA N° 550, del 09/05/2016.

VISTO:

El Acuerdo N° 1029 de fecha 03/11/2010, mediante el cual se dispone que a partir de febrero del 2011, el ingreso de aspirantes a las vacantes en el cargo de Ayudante Judicial del Poder Judicial se realice de conformidad a lo establecido por el procedimiento general de ingreso de Personal Administrativo del Poder Judicial; y CONSIDERANDO:

El día 17 de Febrero de 2015 venció el Orden de Méritos establecido por el concurso convocado según Acordada N° 1208/11 para personas con Discapacidad, para los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros, por lo que resulta necesario cubrir las vacantes que se produjeron a partir de esa fecha. Con el fin de contemplar las necesidades específicas de los postulantes, es necesario modificar aspectos operativos del reglamento aprobado por la Acordada N° 1208/11, en su Anexo I. Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- APROBAR el "Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad", aplicable a partir del presente acuerdo, a los concursos para cubrir cargos de Ayudante Judicial para personas con Discapacidad que se convoquen en los centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros (Anexo I del presente Acuerdo).

II.- LLÁMASE a concurso público de oposición para cubrir 20 vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" para personas con discapacidad en los Centros Judiciales Concepción y Monteros.

III.- ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice del 18/05/2016 al 20/05/2016 inclusive, a través de la página web del Poder Judicial. Toda comunicación y notificación vinculada a la convocatoria y al desarrollo del concurso será efectuada a través de la página web referida.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según especificaciones indicadas en el Anexo I de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que cuando la Dirección de Recursos Humanos lo estime necesario, se afectará al Concurso a personal de la Dirección Técnica Ejecutiva, Centro de Especialización y Capacitación Judicial, guardia policial y de toda otra oficina que se requiera a los fines del proceso.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y au-

diovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Antonio Gandur. René Mario Goane. Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse.

ANEXO I

"Procedimiento General de Ingreso en el cargo de Ayudante Judicial al Poder Judicial para personas con Discapacidad"

Artículo 1°) ESCALAFÓN DE INGRESO:

El ingreso en calidad de empleado administrativo al Poder Judicial, para personas con discapacidad, se hará por la categoría inferior. Aquellos postulantes que pertenezcan a la carrera de Maestranza de este Poder Judicial y figuren en el Orden de mérito de los aprobados, ingresarán en la categoría de la carrera administrativa cuyo sueldo básico sea similar (no inferior), en el turno que corresponda según su orden de mérito.

Artículo 2°) REQUISITOS:

2.1 Son requisitos para el ingreso:

a) Certificado de buena conducta expedido por autoridad competente. b) Dieciocho (18) años de edad como mínimo y cincuenta (50) años de edad como máximo, cumplidos al momento de cierre de la inscripción. c) Copia del Titulo Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento Educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. En caso que el título sea expedido por otra provincia, el mismo deberá estar, además, legalizado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. La fecha de otorgamiento del Título deberá ser anterior al cierre de las inscripciones del concurso convocado. d) Además, en caso de poseer Título Universitario: - Universidad Privada: Título legalizado por la Universidad que expidió el mismo. - Universidad Estatal: Título legalizado por el Rectorado. e) Tener domicilio (residencia efectiva) en la jurisdicción del Centro Judicial que se concursa, debiendo acreditarse únicamente mediante D.N.I. (si existiere cambio de domicilio hacia el Centro Judicial que se concursa, desde otra jurisdicción, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del concurso). f) Aprobación del concurso exigido, reglamentado por la presente normativa. g) Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia. h) Adecuarse a las competencias requeridas y los requisitos de idoneidad para el cargo de Ayudante Judicial, explicitados en el Anexo II del presente Acuerdo. i) No encontrarse incursos en las causales detalladas en el Art. 5° y Art. 9° incisos 4° y 5° de la Ley N° 5473 Provincial.

2.2 No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que:

a) No reúnan los requisitos legales para el cargo. b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal. c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva. d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados. e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme. f) Gocen de beneficio jubilatorio. g) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley. h) Las personas incursas en los causales previstos en el art. 5 de la Ley 5473, texto consolidado.

Artículo 3°) CONVOCATORIA:

3.1 Llamado a Concurso:

Para la formación de las listas de aspirantes a ingresar, la Corte Suprema de Justicia, realizara una convocatoria abierta a la comunidad a través de la página web www.justucuman.gov.ar y medios de prensa escrita y oral. En dicha convocatoria se informara respecto al cupo de las vacantes a cubrir para cada Centro Judicial, el plazo de presentación de las probanzas, la modalidad y fecha de inscripción. En la página web del Poder Judicial se detallará el contenido del presente procedimiento general de ingreso, los requisitos exigidos, y el proceso de evaluación para seleccionar a los aspirantes de las vacantes a cubrir.

3.2 Validez

Sobre la base de los resultados del concurso se determinará la nómina de seleccionados a cubrir las vacantes. El plazo de vigencia del Orden de mérito de los mismos será hasta cubrir las vacantes establecidas para cada concurso.

Artículo 4°) INSCRIPCIÓN

El aspirante consultará la Página Web del Poder Judicial a efectos de obtener las instrucciones necesarias para realizar la inscripción. En dicha página se proveerá del formulario de Solicitud de Inscripción el cual deberá ser completado y remitido vía Internet. La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. La información incluida en la Solicitud de Inscripción tendrá el carácter de Declaración Jurada para el aspirante, debiendo presentar oportunamente las correspondientes probanzas que se detallan a continuación: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc. Copia del Título Secundario o Polimodal analítico certificada por el Establecimiento educativo y por el Ministerio de Educación de la Provincia de Tucumán, cuando lo requiera la Dirección de Recursos Humanos. Si el Título es de otra Provincia, debe además estar certificado por el Ministerio de Educación de la Provincia que lo expidió. - En caso de poseer Título Universitario: Universidad Privada: copia legalizada por la Universidad que expidió el mismo. Universidad Estatal: copia legalizada por el Rectorado de la Universidad. Certificado de Buena Conducta, que deberá presentarse en la oportunidad que se lo solicite. Certificado Único de Discapacidad que se encuentre vigente, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que deberá ser presentado en una Entrevista Médica, ello sin perjuicio que en todos los casos debe cumplir con los requisitos que exige este reglamento para el ingreso. Esta Entrevista Médica estará integrada por los Peritos Médicos Oficiales del Poder Judicial que, teniendo en cuenta la discapacidad certificada por el instrumento referido y la evaluación médica, emitirán opinión si reúnen condiciones de idoneidad acorde al perfil explicitado en el Anexo II. También brindarán recomendaciones sobre la modalidad del examen, teniendo en cuenta la discapacidad del postulante y todo otro dto de interés que pueda aportar. La inscripción dará derecho a la Corte Suprema de Justicia a efectuar la verificación y aceptación de los antecedentes presentados. No se aceptará una nueva solicitud de inscripción de aquellos aspirantes que fueran reprobados en tres llamados a concursos anteriores.

Artículo 5°) Procedimiento de Inscripción

La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección "Concursos RRHH" cumpliendo con las instrucciones que se detallen a tal efecto. Cumplimentados los datos requeridos por el Formulario de Inscripción, el aspirante deberá imprimir una copia a efectos de ser presentada en el momento de ser citado al Examen Médico, cuya fecha se comunicará vía web. El Cuerpo Médico elevará un informe a la Corte Suprema de Justicia cuando haya finalizado la evaluación médica de los inscriptos.

5.1 Información y constancias de turnos: La Dirección de Recursos Humanos indicará en el sitio web del Poder Judicial el lugar, fecha y hora en que deberán presentarse para rendir las pruebas aquellas personas que hayan pasado la evaluación

de la Junta Médica. Para ello, deberán acceder al link "Consultar Fecha de exámenes" y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente. Las personas que tuvieran problemas para obtener la constancia de turno, deberán dirigirse a la Dirección de Sistemas del Poder Judicial. Asimismo, se dispondrá de una oficina de "Consultas e informes – Concurso 2016", cuya dependencia y horarios será fijada por Acordada, para atender aquellas personas que no puedan acceder a rendir los exámenes pertinentes. Se los atenderá un día y horario específico. Para ello, deberán acceder a la página Web del Poder Judicial y en el link "Consultar Fecha para consultas e informes" colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Tendrán que imprimir la constancia de turno correspondiente.

5.1 Requisitos para el examen: la documentación que deberán presentar para rendir las evaluaciones es la siguiente: a) DNI y fotocopia de la primera y segunda hoja. b) Constancia de turno de examen.

Artículo 6°) SELECCIÓN:

El Proceso de Selección se desarrollará a través de una serie de Evaluaciones que dará como resultado una nómina de concursantes que aprobaron el concurso. Cada evaluación será excluyente; es decir, en caso de reprobar alguna de ellas, el concursante quedará automáticamente eliminado de dicho proceso. Asimismo, también quedará eliminado quien se ausentare en la fecha fijada para las distintas evaluaciones, llegara tarde o se retirara durante la prueba. No se admitirá justificación alguna.

Artículo 7°) EXÁMENES DEL CONCURSO – Condiciones Generales:

Se deja establecido que se dispondrá del personal de acompañamiento, mobiliario e infraestructura necesaria para el normal desarrollo del concurso. Se destaca que se contará con personal de la Dirección de Informática que asistirá a los concursantes durante las evaluaciones. Tanto las evaluaciones como su correspondiente corrección, se realizarán mediante un programa informático. Inmediatamente después de finalizada cada prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática, siendo cargo del aspirante conformar dicha impresión a efectos de respaldar la evaluación realizada. Se pondrán a disposición de los concursantes todos los medios necesarios para conocer aquel resultado de la evaluación. Este resultado servirá como notificación escrita de la evaluación y deberá ser firmado por el concursante. No se entregaran copias de los exámenes. Se rendirán las siguientes pruebas a desarrollarse en el orden que se detalla a continuación: 1. Prueba de Conocimientos Teóricos. 2. Prueba de Ortografía. 3. Prueba de Conocimientos en Informática. Los tres exámenes mencionados se desarrollarán en una misma jornada en la cual se destinará 2 (dos) horas para la primera evaluación, que es la de Conocimientos Teóricos, y un intervalo de 30 minutos a posteriori de aquel. A continuación de este se realizará la segunda evaluación, la Prueba de Ortografía, que tendrá una duración de 40 (cuarenta) minutos y un intervalo de 15 minutos, para finalmente realizar la tercera evaluación, la Prueba de Conocimientos en Informática, que tendrá una duración de 1 (una) hora.

Artículo 8°) Descripción de cada examen:

8.1. Prueba de Conocimientos Teóricos:

Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero-falso. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará oportunamente en Internet, para ser utilizado por los concursantes. Dicho material podrá estar sujeto a modificaciones, las cuales se publicarán en el link "novedades", siendo cargo de los postulantes consultar periódicamente dicho link. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador, que dará apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Conocimientos Teóricos tendrá un valor de 50 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente las 50 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 35 puntos (70%) que corresponde a 35 respuestas correctas. La duración del examen será de 2 (dos) horas.

8.2. Prueba de Ortografía:

Los concursantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto con errores, sobre temas de índole jurídica. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de ortografía tendrá un valor de 20 puntos para aquellos que hubieren encontrado los veinte errores en el texto, lo que equivale a un puntaje máximo. Para aprobar se requiere un puntaje mínimo de 14 puntos que representa el (70%) de los 20 puntos y corresponde a 14 errores corregidos en el texto. Para esta prueba tendrán un tiempo máximo de 40 (cuarenta) minutos.

8.3. Prueba de Conocimientos en Informática

Los concursantes deberán rendir un examen de conocimientos de Informática con la modalidad de opción múltiple y/o verdadero – falso sobre los siguientes contenidos: Procesador de textos Microsoft Word, Microsoft Excel, manejo de Internet y correo electrónico. El objetivo de esta prueba es permitir evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. El material teórico elaborado para esta evaluación se publicará en la página Web del Poder Judicial. Para las personas con "discapacidad visual" se dispondrá del programa de magnificación: 11 mega y del programa Jaws versión 9.0. En caso de personas que no manejen estos programas informáticos, y usen el sistema Braille, serán asistidos durante las evaluaciones por personal de la Institución y se le brindará el material necesario para su realización. La corrección, se realizará mediante un programa informático cuyo resultado se imprimirá en forma automática. Las respuestas de las personas que hayan rendido con sistema Braille y programa Jaws serán transcriptas y cargadas en la computadora por el personal contratado y por el personal de la Institución para su corrección informática. Los concursantes con "discapacidad auditiva" contarán al inicio de cada examen con

un instructivo por escrito acerca de la modalidad de las evaluaciones. Igualmente se contará con un intérprete en calidad de mediador que dará un apoyo para una apropiada comprensión de las consignas del examen. El examen de Informática tendrá un valor de 30 puntos para aquellos que hayan contestado correctamente 20 preguntas, lo que equivale al puntaje máximo. Para aprobar se requiere el puntaje mínimo de 21 puntos (70%), que corresponden a 14 respuestas correctas. Este examen tendrá una duración de 60 (sesenta) minutos.

Artículo 9°) Ponderación:

Cada examen de carácter cuantitativo tendrá asignado un Puntaje Máximo y un Puntaje Mínimo. Se procederá a eliminar del listado de concursantes pendientes de evaluación, a aquellos que obtuvieran una puntuación inferior al mínimo requerido, no pudiendo pasar al siguiente examen (Ver Tabla de Ponderaciones). Las calificaciones de los concursantes se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en los exámenes. Concluidas las evaluaciones y habiendo realizado las ponderaciones correspondientes, se determinará el Orden de Mérito el cual será publicado en la página web del Poder Judicial. Tabla de Ponderaciones: Se deja establecida la siguiente Tabla de Ponderaciones del presente concurso. Prueba - Puntaje Máximo - Puntaje Mínimo exigido para aprobar Conocimientos Teóricos - 50 puntos - 35 puntos (70% del total evaluado); Ortografía 20 puntos 14 puntos (70% del total evaluado); Contenidos Informáticos 30 puntos 21 puntos (70% del total evaluado) - TOTAL 100 puntos 70%

Artículo 10°) PREOCUPACIONALES:

Conforme se produzcan las vacantes de ayudantes judiciales y a los fines de cubrir el cupo previsto, se practicarán los exámenes preocupacionales regulados en Acordada 382/00 a aquellos aspirantes que hayan aprobado los exámenes descriptos, conforme el orden determinado por la mayor calificación. Se realizará una evaluación psicológica a través del Departamento de Psicología Laboral perteneciente a la Dirección de RRHH del Poder Judicial. Asimismo se realizara un examen médico que se llevara a cabo en el Cuerpo de Peritos Médicos Oficiales y estudios complementarios realizados en instituciones oficiales exigidos por la normativa vigente tanto en materia laboral como de Higiene y Seguridad Laboral.

Artículo 11°) CAPACITACION:

Una vez finalizado el Proceso de Selección, se procederá a la capacitación del ingresante con el objetivo de facilitar la adaptación del mismo, impartiéndose a tal efecto la información relacionada con las características de la Institución Judicial. Esta consistirá en un curso introductorio interdisciplinario, que estará conformado por dos partes; una teórica, en la que se impartirán conocimientos generales de la Institución, de su funcionamiento y su cultura, el conocimiento de sus derechos y deberes y todo contenido que resulte necesario que conozca el ingresante y una práctica, que consistirá en la observación del funcionamiento de las oficinas judiciales o administrativas según sea el destino de la vacante a cubrir. Será responsabilidad de la Dirección de Informática brindar al ingresante al Poder Judicial una capacitación respecto a la efectiva utilización de los programas/ software específicos que el ingresante debe saber operar en el ámbito de trabajo que se le asigne. Estará dirigida a todos aquellos que conformen la nómina de ayudantes judiciales a ingresar, debiendo cumplirse en forma obligatoria salvo que por circunstancia de fuerza mayor pueda acreditarse fehacientemente las razones que impidieron su asistencia, quedando a criterio de la Dirección de Recursos Humanos realizarla en una oportunidad posterior.

Artículo 12°) DESIGNACIÓN:

La Corte Suprema de Justicia designará de conformidad a la normativa vigente a aquellas personas que se encuentren en la nómina, de acuerdo a las vacantes que se vayan produciendo. El concursante que le tocara en turno ser designado será notificado mediante cédula y/o cualquier otro medio idóneo que asegure y garantice la recepción y efectivo conocimiento por parte del interesado, tendrá un plazo de cinco días hábiles para presentarse en la Dirección de Recursos Humanos para prestar su conformidad al ingreso, de lo contrario se dará por decaído el derecho a ser designado.

Artículo 13°) CENTROS JUDICIALES:

El presente Proceso de Ingreso será de aplicación en los Centros Judiciales Capital, Concepción y Monteros.

ANEXO II

Descripción del puesto: Ayudante Judicial - Categoría 36.01

Misión del Puesto: Realizar las tareas administrativas relativas al juzgado u oficina judicial en el que se vaya a desempeñar, velando por la seguridad de los documentos que allí se encuentren. Lugar de Trabajo: Juzgado u Oficina judicial donde sea designado, dependiendo jerárquica y funcionalmente del Secretario. Experiencia mínima: No requiere. Horario: Cumplimiento de 6 hs. de trabajo en horario matutino o vespertino. Cumplimiento de horario especial conforme a la Acordada N° 772/04. Requisitos: Estudios secundarios o Polimodales completos. Buena ortografía. Conocimientos teóricos que sean considerados pertinentes por la Corte Suprema de Justicia. Conocimientos de computación. Tareas y Funciones: Atención del público, ya sea a profesionales o público en general. Recepción de documentos. Recibir escritos, poner cargo y entregar copia. Coser y foliar expedientes. Manejo adecuado del sistema Lex Doctor. Recibir y agregar cédulas, oficios y mandamientos diligenciados. Buscar los expedientes en los casilleros. Distribución del despacho diario. Buscar expedientes, escritos, cédulas, etc. traspapelados. Archivar. Cuidar que los expedientes reciban un trato adecuado. Velar por la seguridad de la documentación. Velar por la seguridad de los equipos y elementos que le sean asignados para su normal funcionamiento.

ACORDADA N° 561, del 12/05/2016.

VISTO:

La ley de Presupuesto N° 8.828 de la Provincia, correspondiente al Ejercicio 2016, por la que se crea un (1) cargo de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) -para el área de Prensa y Comunicación-; y

CONSIDERANDO:

Es necesario proceder a cubrir una (1) vacante en el cargo de Director de Comunicación Pública de la Excma. Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de Tucumán (Prosecretario Judicial C - categoría 11.01) en la Dirección de Comunicación Pública, creada por Acuerdo N° 78/2016.

La designación del funcionario referido deberá efectuarse previo concurso público de oposición, antecedentes y entrevista.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR la reglamentación aplicable al presente Concurso Público (Anexo A) y el Temario (Anexo B), que forman parte integrante de esta Acordada.

II.- DISPONER el llamado a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir un (1) cargo de Director de Comunicación Pública de la Excma. Corte Suprema de Justicia (Prosecretario Judicial C - categoría 11.01).

III.- ESTABLECER que la convocatoria para la inscripción en el concurso se realice a través de la página web del Poder Judicial desde el 17/05/2016 al 18/05/2016 inclusive.

IV.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos tendrá a cargo el contralor de la prueba y adoptará las decisiones pertinentes, antes y durante el desarrollo de la misma.

V.- DISPONER que la Dirección de Sistemas tendrá a cargo el proceso de inscripción y confirmación de turnos, según espe-

cificaciones indicadas en el Anexo A de la presente Acordada y la instalación, mantenimiento, soporte y operatividad de los equipos y sistemas destinados al concurso.

VI.- DISPONER que, a los fines de la realización de este Concurso Público, la Dirección de Recursos Humanos podrá solicitar a Presidencia de esta Corte Suprema se afecte el personal de las oficinas que estime pertinente para la mejor prosecución del trámite.

VII.- DISPONER que los gastos de organización que originan este concurso sean atendidos con fondos del programa 12 de la Cuenta Especial de Infraestructura Judicial del Presupuesto vigente, ordenando se OTORGUE OPORTUNA INTERVENCIÓN del Contador Fiscal Delegado del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

VIII.- NOTIFICAR y publicar en sitio de la página Web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por dos días sin cargo y difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales. Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe. Antonio Gandul. René Mario Goane (con su voto). Antonio Daniel Estofán. Claudia Beatriz Sbdar. Daniel Oscar Posse.

VOTO DEL SEÑOR VOCAL DECANO, DR. RENÉ MARIO GOANE: En Anexo A - Reglamento: *Artículo 11: Corresponde SUPRIMIR el párrafo que reza “El acto administrativo por el cual se designare a los postulantes será irrecurrible en sede administrativa” por violar la normativa vigente en la materia (Ley N° 4537). El presente es reiteración de votos de esta Vocalía en múltiples actuaciones. René Mario Goane Ante mí: gc Maria Gabriela Blanco

ANEXO A

REGLAMENTO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL “C” (CATEGORÍA 11.01) DIRECTOR DE COMUNICACIÓN PÚBLICA CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Convocatoria

Artículo 1.- Para la formación de las listas de aspirantes a cubrir la vacante de Prosecretario Judicial C (categoría 11.01) en la Dirección de Comunicación Pública de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la Corte Suprema de Justicia realizará una convocatoria a través del sitio web del Poder Judicial de Tucumán, www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH”; sin perjuicio de la difusión que se realice a través de otros medios.

Inscripción

Artículo 2.- La inscripción se realizará a través de la página institucional www.justucuman.gov.ar, sección “Concursos RRHH”, debiendo cumplirse con las instrucciones que se indiquen a tal efecto. El lugar y la fecha de realización de las evaluaciones serán establecidas en la publicación del llamado al concurso, en la página web del Poder Judicial. La inscripción a través del sitio web del Poder Judicial implica el conocimiento y la aceptación de la totalidad de las reglas y condiciones establecidas en la convocatoria. Toda presentación que debe efectuar el postulante o información que deba suministrar tendrá el carácter de declaración jurada.

Requisitos

Artículo 3.- Para presentarse al concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones: a) Tener Título de Grado en Ciencias Sociales, más Posgrados vinculados a la tarea a desempeñar en el cargo que se concursa. b) Acreditar haber ejercido funciones específicas de periodista en Organismos Públicos (nacionales o internacionales) o privados, dedicados específicamente a la comunicación pública. c) No superar los 45 años de edad, al momento de cierre de las inscripciones. d) No contar con antecedentes penales. e) Tener domicilio en la Provincia de Tucumán. Si existiere cambio de domicilio desde otra provincia, la fecha del mismo deberá ser anterior a la apertura de las inscripciones del presente concurso. En caso de advertir la ausencia de los requisitos exigidos, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso. No se dará curso a las inscripciones de aquellos postulantes que: a) No reúnan los requisitos legales para el cargo. b) Tuviesen condena penal firme por delito doloso y no hubieren transcurrido los plazos de caducidad fijados en el art. 51 del Código Penal. c) Se encontraren sancionados con exclusión de la matrícula profesional respectiva. d) Hubiesen sido declarados en quiebra y no estuvieren rehabilitados. e) Hubieren sido separados de un empleo público por mal desempeño de sus tareas, por acto administrativo firme. f) Gocen de beneficio jubilatorio. g) Se encuentren inhabilitados judicialmente para el desempeño de cargos públicos. h) Se encuentren incluidos en cualquier otra causal de inhabilitación establecida por ley.

Listado de Candidatos: Publicidad, impugnación

Artículo 4.- Finalizado el período de inscripción a través del sitio web, la Dirección de Recursos Humanos confeccionará el listado de los aspirantes que se hubieren inscripto, sobre la base de los formularios recibidos por Internet. El día siguiente a la finalización del período de inscripción, la lista de los aspirantes se publicará en el sitio web por dos días, a fin de que todos los inscriptos puedan impugnar -ante el Jurado- a los candidatos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la última publicación en la web. El Jurado correrá traslado de la impugnación al postulante, en caso de considerarlo necesario, para que efectúe en dos (2) días hábiles el descargo correspondiente. La impugnación será resuelta por el Jurado, previo a la instancia siguiente de la prueba de oposición. Asimismo, se publicará en la página web la fecha en que los postulantes inscriptos deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos, sita en calle Lamadrid 420 1er piso de San Miguel de Tucumán, la documentación específica que respalde el cumplimiento de los requisitos de inscripción. Una vez establecida la fecha del examen de oposición, los aspirantes previamente inscriptos deberán ingresar nuevamente a la página web del Poder Judicial de Tucumán, a los efectos de solicitar el turno vía internet para rendir el mismo. Dicha solicitud estará habilitada en la página web con una antelación de, al menos, 3 días hábiles previos al examen. Este requisito es excluyente, es decir que el aspirante inscripto que no solicite el turno correspondiente para rendir, será eliminado automáticamente del concurso. Para ello deberán acceder al link “solicitar turno para rendir el examen” y colocar posteriormente su número de documento, cuando la página lo solicite. Efectuada la consulta, deberán imprimir la constancia de turno correspondiente.

Pruebas de Oposición

Artículo 5: El Concurso consta de un examen escrito de oposición, una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. El puntaje máximo de todo el proceso de concurso es de cien (100) puntos. El Postulante, al momento de rendir la prueba de oposición, deberá presentar la siguiente documentación: - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) y fotocopia de primera y segunda hoja, que deberá presentarse en todas las evaluaciones a efectos de acreditar la identidad de los concursantes. En caso de poseer la credencial del D.N.I., presentar fotocopia de ambas caras de la misma. No se aceptará constancia de solicitud de trámite para Documento Nacional de Identidad ni ningún otro medio de identificación personal, por ejemplo Pasaporte, Carnet de Manejo, etc. - Impresión del Formulario de inscripción firmada por el aspirante. - Turno de examen impreso. No se permitirá rendir a los postulantes que se presenten sin la totalidad de la documentación antes detallada y, por consiguiente, quedarán excluidos del concurso. Quedarán excluidos del Concurso quienes se ausentaren en la fecha fijada para el examen, llegaran tarde o se retiraran durante aquél, no admitiéndose justificación alguna. El acceso a la sala donde se tomen los exámenes será restringido. Los concursantes no podrán ingresar a ella con computadoras, ni munidos de teléfono celular, pen drive o cualquier otro aparato de comunicación o

electrónico. De igual manera, no se permite ingresar a la sala con material de consulta alguno, carteras ni bolsos. Cualquier violación a estas disposiciones implicará la expulsión del postulante del examen y del concurso. El examen de oposición consistirá en la elaboración de artículos o comunicados de prensa sobre situaciones hipotéticas que puedan plantearse en el ámbito del Poder Judicial, como así también sobre lanormativa señalada en Anexo B en lo referente alámbito de aplicación en el ejercicio de la función concursada. La pertenencia del examen se verificará mediante un código de barras impreso en la carátula y las hojas del examen, entregándose un comprobante al interesado. Los exámenes no deberán ser firmados ni contener elemento identificador alguno, salvo la clave de referencia. La violación del anonimato por parte del concursante determinará su exclusión del procedimiento de selección. Una vez finalizado el examen, el sistema informático imprimirá una copia de éste. No se entregarán copias de los mismos. El puntaje máximo se fija en cincuenta (50) puntos. Se exigirá para su aprobación la obtención de un mínimo de treinta y cinco (35) puntos, correspondiente al 70% del puntaje máximo de esta etapa. Aquellos postulantes que hayan superado el examen de oposición, pasarán a la segunda etapa del concurso, que consiste en una evaluación de antecedentes y una entrevista personal. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de los postulantes que se encuentren habilitados para evaluación de antecedentes y la entrevista, quienes deberán presentarse en Dirección de RRHH, sita en calle Lamadrid 420 1er. Piso de esta ciudad, con currículum vitae y la documentación que acredite sus antecedentes laborales y académicos, en fotocopias certificadas por Escribano o Funcionario Judicial, con su correspondiente índice. El mismo deberá ser presentado en el turno que le sea asignado a través del Sitio web del Poder Judicial. Se publicará en la página web del Poder Judicial la nómina de postulantes que pasaron a la entrevista.

Evaluación de Antecedentes y entrevista

Artículo 6. - Los antecedentes laborales y académicos serán valorados por el Jurado en veinticinco (25) puntos como máximo, correspondiendo: I- Antecedentes Laborales: Se reconocerán hasta quince (15) puntos por los antecedentes en el desempeño de funciones Judiciales o labores profesionales vinculadas al cargo en cuestión. II.- Antecedentes Académicos: Se calificarán con un puntaje máximo de hasta diez (10) puntos. Se otorgará el mayor puntaje en cada rubro a aquellos antecedentes que tengan vinculación inmediata con el cargo a cubrir. 1.- Estudios 1.1 De Grado 1.1.1 Título Universitario (diferente al establecido en el Art. 3 Inc. a del presente Anexo) hasta 1 punto. 1.2 De Posgrado 1.2.1 Doctorado: hasta 4 puntos 1.2.2 Maestrías: hasta 3 puntos 1.2.3. Especialización de por lo menos dos años: hasta 2 puntos. 1.2.4 Otros cursos de postgrado con un mínimo de 30 horas cátedra y evaluación final: hasta 1 punto. 1.3 De Capacitación. 1.3.1 Cursos dictados por el Centro de Especialización y Capacitación Judicial o Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura Nacional, con evaluación final: hasta 1 punto. 1.4. Otros. 1.4.1 Premios Obtenidos: hasta 1 punto. 2. Participación en Congresos, Jornadas, etc, relacionados directamente con el cargo a cubrir 2.1 Como disertante: hasta 0,75 puntos. 2.2 Como miembro panelista o expositor: hasta 0,50 puntos. 2.3 Como participante: hasta 0,25 puntos. 3. Publicaciones, relacionadas directamente con el cargo a cubrir 3.1 Libros como autor principal: hasta 2 puntos. 3.2 Libros como autor en colaboración: hasta 1 punto. 3.3 Artículos en revistas jurídicas: hasta 0,50 puntos. 4. Docencia mediante concurso público en Universidad Pública o privada, relacionadas directamente con el cargo a cubrir 4.1 Profesor Titular o Asociado: hasta 4 puntos. 4.2 Profesor Adjunto: hasta 3 puntos. 4.3 Jefe de Trabajos Prácticos: hasta 2 puntos. 4.4 Auxiliar Docente: hasta 1 punto. 5. Tareas de investigación, relacionadas directamente con los Derechos Humanos hasta 3 puntos.

Entrevista

Artículo 7.- Superada la etapa de Evaluación de Antecedentes, se elaborará un Orden de Méritos provisorio, con la sumatoria de las calificaciones de la prueba de oposición y de evaluación de antecedentes. Sólo los veinte (20) primeros postulantes de este listado pasarán a la siguiente etapa del concurso, en la que serán evaluados durante una entrevista personal por la Excma. Corte Suprema de Justicia, con el objeto de valorar los puntos de vista sobre lo que eventualmente desarrollará la Dirección de Comunicación Pública. Esta entrevista será valorada en veinticinco (25) puntos como máximo. Jurado

Artículo 8.- El Jurado estará compuesto por todos los miembros de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán. Los miembros de la Corte podrán designar, mediante acordada, reemplazantes para cumplir la función de jurado en el presente concurso.

Artículo 9.- Las deliberaciones y las calificaciones se decidirán por mayoría de votos, sin perjuicio de las disidencias de las que alguno de sus integrantes deseare dejar constancia.

Orden de Mérito

Artículo 10.- Las calificaciones de los concursantes que superen todas las etapas del concurso se determinarán sobre la base de la sumatoria de la puntuación obtenida en las etapas de Prueba de Oposición, Valoración de Antecedentes y Entrevista, de acuerdo a lo cual el Jurado elaborará fundadamente el orden de mérito. Éste tendrá el carácter de provisorio y se publicará en el sitio web del Poder Judicial, pudiendo ser observado por un término de dos días hábiles administrativos. Sobre las observaciones producidas se correrá traslado, por dos días hábiles administrativos y, luego, deberá expedirse el Jurado en un plazo de tres días hábiles administrativos.

Artículo 11.- La Excma. Corte dispondrá la realización de los exámenes preocupacionales, consistentes en exámenes médicos y Psicológicos, previos a la resolución final. Los exámenes psicofísicos consistirán en un examen psicológico a cargo de los psicólogos del Poder Judicial y un examen físico que se llevará a cabo en la oficina de Peritos Médicos Oficiales y se completará con los estudios hospitalarios. La aprobación de ambos exámenes constituye un requisito indispensable y excluyente para el ingreso a la Institución. El Acto administrativo por el cual se designare a los postulantes, será irrecurrible en sede administrativa. El nombramiento que se efectuare lo será en carácter de interino durante el plazo de un (1) año, transcurrido el cual, se solicitarán informes sobre el desempeño funcional del agente a efectos de su nombramiento en cargos de planta permanente; esta circunstancia podrá ser prorrogada por la Corte Suprema hasta por un (1) año más. El postulante deberá cumplir, antes de la designación, con la documentación que ordinariamente se exige para el ingreso de agentes al Poder Judicial. Certificado de buena conducta expedido por la Policía de Tucumán a la fecha. Certificado del Registro Nacional de Reincidencia. N° de CUIL Todos los plazos establecidos en este reglamento se computarán en días hábiles. En las cuestiones no previstas en el presente Reglamento particular y en la medida que no contradigan las cláusulas del mismo, resultan aplicables supletoriamente las disposiciones de Acordada N° 1181/2013 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y Ley Provincial N° 5473.

ANEXO B

TEMARIO CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE PROSECRETARIO JUDICIAL “C” (CATEGORÍA 11.01) DIRECTOR DE COMUNICACIÓN PÚBLICA CENTRO JUDICIAL CAPITAL

- Ley N° 6238 – Orgánica del Poder Judicial

- Ley N° 4537 - Procedimiento Administrativo Provincial

BOLETIN OFICIAL

Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Mónica Fabiana Bayo, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 26 has. para riego, para una propiedad ubicada en la localidad de Las Cañitas, Departamento Tafi Viejo e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 119753; Circ.:I; Secc.: 20; Lam.:1; Parc.: 29 J; Matricula/Orden 3427/57; Dominio: N-52027, de acuerdo al siguiente detalle: Titular: Monica Fabiana Bayo.; DNI N° : 20.179.153; CUIL N° : 27-20179153-2; Domicilio: Country Las Yungas- Yerba Buena; Uso: Riego (Goteo); Magnitud: 26 Has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 01; Linderos: Norte: Camino y Parra; Sur: Julio Araujo Este: Torres, Parra y Camino; oeste: Augusto Racedo: Forma de Servicio: Fuente: Rio Sali; Sistema: Canal del Oeste; Canal Principal: Propio por Bombeo; Desaqlie: Misma Propiedad. Atento a lo Estipulado por el Art. 39 Del Decreto Reglamentario, 480/3(MDP) Ley N° 7139 y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1168/332-8-12 y Agreg. N° 1231/332-B-12. San Miguel de Tucumán, Abril de 2016. Fdo.: Ing. Desiderio Dode, Director. E 16 y V 20/05/2016. $1.047,75. Aviso N° 198.070.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5818/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Lastenia - Departamento: Cruz Alta. (Antes y después), Domicilio: Pje. Juan XXIII al 300 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: M -Manz.: 1- Parcela: 13, Padrón N° 174.942- Matricula: 1547 BIS- Orden: 736; poseedor: Marcelo Medina, (DNI N° 10.297.952). La Fracción mensurada linda al Norte con PH 1538- Andrés F. Cifre - Andrés F. Cifre; al Sur con Pasaje Juan XXIII; al Este con Juan Sosa y al Oeste con Marcelo Medina. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 20/05/2016. Aviso N° 198.208.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4750/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en La Cañada, Departamento: Lules, domicilio: Ruta Prov. N° 339 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: I - Secc: Z, Lam.:62, Parcela: 78A, Padrón N° 533.457, - Matricula: 13.440 - Orden: 179; poseedor : Patricia Del Valle Vallejo, DNI N° 22.031.997. La Fracción mensurada linda al Norte con Ramón E. Olivera; al Sur con Ramón E. Olivera, al Este con Ruta Prov. N° 339 -, y al Oeste con Callejón Cerrado. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/05/2016. Aviso N° 198.209.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6151/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán Departamento: Capital. (Antes y después), Domicilio: Calle Gral. José de San Martin N°301 esq. Calle Virgen de la Merced e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: 1 - S: 2 -Manz.:53- Parcela: 28, Padrón N° 5431 Matricula: 15.107- Orden: 1929; poseedor: Ilse Luciana Parra, (DNI N°26.722.735)- Nicolás Juan Parra (D.N.I.: 31.127.578). La Fracción mensurada linda al Norte con Marcelo Ditinis y Otro; al Sur con Calle Gral. José de San Martin; al Este con Calle Virgen de la Merced y al Oeste con Mutual de Suboficiales Retirados “Tucumán”. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/05/2016. Aviso N° 198.210.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 2677/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios

para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Simoca-Departamento: Simoca. (Antes Monteros), Domicilio: Calle 9 de Julio N°187 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: A -Manz.:31- Parcela: 1 A, Padrón N° 42.588- Matricula: 3765- Orden: 184; poseedor: Yan, Meimei, (DNI N°95.495.678). La Fracción mensurada linda al Norte con Bartolomé SoriaMiguel Ángel Alfonso Jiménez hoy poseedor Ángela Femández; al Sur con Calle Gra1.9 de Julio; al Este con Carlos Coronel y al Oeste con Miguel Ángel Alfonso Jiménez HOY POSEEDOR Teresa Esperanza Femández- Miguel Ángel Alfonso Jiménez hoy poseedor Ángela Femández- Miguel Ángel Alfonso Jiménez hoy poseedor Hortensia Godoy- Miguel Ángel Alfonso Jiménez hoy poseedor Alberto Francisco Serrano. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/05/2016. Aviso N° 198.211.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4319/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Villa La Trinidad, Departamento: Chicligasta, domicilio: Calle Ayacucho N° 218 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: II Secc: B, Lam.:19, Parcela: 15, Padrón N° 56.717, - Matricula: 31.274 - Orden: 217; poseedor: Zarate, Juana Francisca, DNI N° 6.054.849. La Fracción mensurada linda al Norte con José Benito Don Aire; al Sur con Sergio Rivadeneira, al Este con Calle Ayacucho -, y al Oeste con Arrieta. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/05/2016. Aviso N° 198.215.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4548/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Puerta de Marapa, Departamento: Juan B. Alberdi, domicilio: Ruta Prov. N° 308 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: C: 11 Secc: B, Lam.:318, Parcela: 477A, Padrón N° 60.399, - Matricula: 55.232 - Orden: 32; poseedor: Oiga Becerra, DNI N° 6.648.796. La Fracción mensurada linda al Norte con Alberto Fuentes; al Sur con Eisa Mendoza, al Este con EIsa Mendoza -, y al Oeste con Marcelino Bustos. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 20/05/2016. Aviso N° 198.219.

MUNICIPALIDAD DE TRANCAS

Decreto N° 0121/2016

Expte. N° 0976/D/2016

POR 1 DÍA - Visto, lo establecido por la ordenanza N° 0533-2.016 referida a la creación del Cuerpo de Seguridad Municipal, y

Considerando, que el Art. 6 de la citada Ordenanza se establece que se deberá elaborar el correspondiente Decreto Reglamentario incorporándose al Cuerpo de Seguridad Municipal en el organigrama municipal, además de determinar la estructura administrativa, responsabilidad, misión y función de los miembros que la integran.

Que, resulta importante otorgar a través del presente instrumento el marco legal de funcionamiento del Cuerpo de Seguridad Municipal permitiendo desempeñar a sus miembros tareas específicamente determinadas con expresión de las funciones, facultades y limitaciones del órgano creado como también determinar los derechos y obligación de sus integrantes.

El dictamen de Asesoría Legal.

La, necesidad de la creación del Comité de Planificación y Coordinación en materia de prevención de hechos perjudiciales al orden social y la implementación de normas destinadas a la elaboración de un protocolo de trabajo en caso de catástrofe, coordinando tareas con otras fuerzas de este medio como ser, Defensa Civil, Bomberos, Policía, ONG, Fundaciones, Asociaciones Civiles, etc.

Es, por lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas que,

El Intendente Municipal de
la Ciudad de Trancas
Decreta

Articulo N° 1: Incorporese el Cuerpo de Seguridad Municipal al organigrama Municipal como órgano dependiente de Intendencia.

Articulo N° 2: Reglamentese el funcionamiento del Cuerpo De Seguridad Municipal el cual será conformado por un Jefe designado por el Intendente Municipal pudiendo ser removido cuando así lo disponga y treinta (30) miembros que revisten el carácter de personal civil no armado vinculado a la administración como personal contratado mediante la locación de servicios.

Articulo N° 3: Determinar que el Funcionamiento del Cuerpo de Seguridad Municipal sea acorde a los lineamientos básicos establecidos en la ordenanza municipal N° 0533/16 referido a la prevención y vigilancia y a lo que el Comité de Planificación y Coordinación lo indique cuando sea formado.

Articulo N° 4: Determinar que el Cuerpo De Seguridad Municipal sea dirigido operativamente por un Jefe que reúna las condiciones de idoneidad en materia de prevención, vigilancia y seguridad siendo designado y removido por el Intendente cuando lo considere necesario al funcionamiento.

Articulo N° 5: Determinar que la misión del Cuerpo De Seguridad Municipal sea prevenir la ocurrencia de hechos que signifiquen un perjuicio al orden o tranquilidad pública, realizar vigilancia en la vía publica preservando la paz social, colaborar con el restos de las entidades de nuestro medio en procura de lograr los objetivos ya indicados.

Articulo N° 6: EL Cuerpo de Seguridad Municipal serán dirigido operativamente por un Jefe quien deberá elaborar un programa de difusión para prevenir hechos o sucesos que resulten perjudiciales al orden publico, personas o bienes de la comunidad, realizar con los miembros a su cargo las tareas de vigilancia en la vía publica, elaborar un protocolo de trabajo en caso de desastres naturales, epidemias, catástrofes, etc., teniendo como limitación las normativas legales implementadas por razones de jurisdicción o competencia a otras fuerzas u organismos, disponer la colaboración o realizar tareas coordinadas con otras áreas de la administración municipal o demás entidades públicas o privadas que realicen actividades en el ámbito municipal con la finalidad de resguardar la integridad de personas y bienes, tener actualizado un listado de medios o recursos para utilizar en caso de emergencia, mantener al personal a su cargo permanentemente preparado física e intelectualmente respondiendo a las necesidades del servicio para el cual fueron contratados, no invadir ámbitos reservados por ley a otras fuerzas u organismos de gobierno, coordinar con el Intendente la creación del Comité De Planificación Y Coordinación en materia de prevención y seguridad invitando a integrarlo a otras fuerzas, organismos o entidades del medio, elaborar un mapa de evacuación y destino de las personas afectadas por sucesos que motiven la evacuación, preparar al resto del personal municipal para intervenir en caso de desastres o hechos donde intervengan por razones de emergencias, difundir un protocolo de evacuación con el resto de la comunidad, especialmente con miembros de Escuelas Primarias, Colegios Secundarios, Hospitales, confeccionar una base de datos sobre lugares de riesgo para personas o bienes, confeccionar diagramas, cartografías, material didáctico desti-

nados a preparar al personal en caso de hechos o sucesos que pongan en riesgo a la comunidad, realizar ejercicios frecuentes para mantener la capacidad operativa del personal a su cargo, programar, ejecutar y difundir a través de los medios sobre las medidas dispuestas por el comité de planificación y coordinación en materia de prevención y seguridad destacando que la seguridad es una materia reservada a la policía interviniendo únicamente en grado de colaboración, disponer las medidas urgentes para evitar cualquier desastre o neutralizar los efectos de los que ocurrieren.

Articulo N° 7: Determinar cuales son los actos o acciones que pueden hacer incurrir en responsabilidad a los miembros del Cuerpo de Seguridad Municipal siendo plasmados los mismos en los contratos particulares entendiéndose como faltas graves al servicio, estos son meramente enunciativos sin perjuicios que pudieren ocurrir otros que sean relevantes y perjudiciales al funcionamiento: a) incorrección en el trato con el público o con iguales en todo lugar, b) falta de aseo personal o desarreglo en la vestimenta que no concuerde con su función, c) incurrir en ebriedad dentro o fuera del servicio, d) falta a las normas del decoro y buena conducta, e) falta a la verdad salvo cuando lo haga en su propio derecho legítimamente, f) quejarse del servicio o vertir impresiones que pueden infundir negativamente en los demás integrantes del Cuerpo de Seguridad Municipal o generar situaciones que afecten la disciplina en el mismo cuerpo o en el resto de la repartición municipal, g) realizar injurias, agravios, amenazas o desafíos entre compañeros, h) revelar información al publico que sea su deber conservar o privar del conocimiento de la misma a la autoridad, i) formular falsa imputaciones, hacer criticas ofensivas o comentario maledicentes que genere malestar en el funcionamiento del Cuerpo de Seguridad, j) brindar reportaje o comentar asuntos de carácter reservados vinculados a su función, k) provocar altercados entre los miembros del cuerpo de seguridad o personas ajenas a la misma sea en su propia dependencia o en lugar publico, l) hacer observaciones, quejarse, reprochar o discutir por vías o formas que no correspondan o que no condicen con la función que desempeña, ll) no concurrir al llamado o citación de superiores, m) demorar en cualquier forma un tramite a su cargo o dejar de informar una solicitud por no darle curso cuando tiene la obligación de hacerlo, n) no observar el deber de puntualidad, no concurrir a la presentación del servicio, no ocupar con prontitud su puesto en caso de alarma, aun en horas fuera del servicio, o) abstraerse al cumplimiento de servicio invocando males supuestos o valiéndose de cualquier otro medio fraudulento, p) no guardar en formación la compostura debida o estar desatento a la instrucción que se le imparta, q) cumplir negligentemente o dejar de cumplir las obligaciones propias de su servicio, r) no mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, s) cometer abandono del servicio, t) mantener vinculación personal con delincuentes o personas de mala vida o con cualquier otro persona de notoria o pública mala fama, u) vender, prestar o permutar prendas del uniforme o bienes que sean del cuerpo de seguridad municipal, v) no guardar secretos de la información a la que tiene acceso sabiendo que es de carácter reservado por motivos de su función o cuando se produzca su retiro del cuerpo de seguridad municipal, w) recibir dadivas.

ARTICULO N° 8: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Trancas Prof. Víctor Mario Cesar Gómez.

Articulo N° 9: Comuníquese, cópiese y Archívese. E y V 20/05/2016. $1.272,90. Aviso N° 198.240.

Sucesiones

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de "DOMINGO ANTONIO NIETO, D.N.I. N° 12.197.217", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaria de la autorizante.- Secretaría, 29 de marzo de 2016. Fdo. Dra. Celina M.J. Saleme. Secretaria. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.121.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GRANGER ROBERTO GEORGE ANTHONY, D.N.I. N° 7.012.926, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.123.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARCIAL, MARGARITA MARIA D.N.I. N° 2.802.341 (fallecida el 15/02/2016), cuya sucesión tramita por ante la secretaria de la autorizante.- Secretaria 11 de Mayo de 2016.- Fdo. Dr. Raúl A. Robin Marquez, Secretario Judicial. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso Nº 198.130.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARTINEZ MARTA EVARISTA, D.N.I. N° 1.073.596, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.142

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MAGDALENA LUISA BOLTES (D.I. N° 1.625.373) y JUANA ALICIA BOLTES (D.I. N° 8.975.405) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.156.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL FREGOTE, DNI. N° 8.068.434, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2015. Libre de Derechos Ley N° 2628. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.164.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROMUALDA JESUS REARTE, DNI N° 8.972.443 y GEORGINIA ALMARAZ, DNI N° 8.971.784, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E 18 y V 20/05/2016. $110. Aviso N° 198.168.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acree-

dores JOSE HERNANDEZ, D.N.I. N° 7.054.672 y FRANCISCA ALONSO, D.N.I. N° 1.572.735, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. Fdo. Mercedes Sanchez Iturbe. Sec. Jud. E 19 y V 23/05/2016. $110. Aviso N° 198.173.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DIAZ RUBEN DOMINGO, DNI. N° 7.067.177, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Abril 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/05/2016. $110. Aviso N° 198.176.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ GERARDO LUIS, D.N.I. N° 17.140.257, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 11 de Mayo de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/05/2016. $110. Aviso N° 198.188.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de VICTOR HUGO ARRIETA, D.N.I. N° 11.010.137, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de Mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, secretaria. E 19 y V 23/05/2016. $110. Aviso N° 198.189.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SANCHEZ ANDRES, DNI. N° 7.053.725, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de mayo 2016. Libre de Derechos - Ley N° 6314. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/05/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.198

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante COROLEU LIDIA ANTONIA, DNI N° 2.532.717, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Dr. Victor Raul Carlos, Secretario. E 19 y V 23/05/2016. $110. Aviso N° 198.200.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Monica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones IIIa. Nom. Centro Judicial Concepcion, cítese por Tres días a los herederos ó acreedores de "MARIA MAGDALENA ALVAREZ, D.N.I. N° 5.249.229", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. E 19 y V 23/05/2016. $110. Aviso N° 198.204.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MARIA ARO Y/O HARO (fallecida el día 06/10/1993) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 13 de Abril 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 20 y V 24/05/2016. $110. Aviso N° 198.207.

POR 1 DIA - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de causante MOYANO LUIS ERNESTO, D.N.I. N° 6.989.930, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 20/05/2016. $85. Aviso N° 198.222.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Andrea Fabiana Segura, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Rio Salí, cítese por tres días a los herederos y acreedores de FERREYRA, ELEUTERIO DNI N° 08.123.193, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 17 de Mayo de 2016. E 20 y V 24/05/2016. $110. Aviso N° 198.223.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de IVANA BRANKA TUSEK (D.I. N° 12.674.085) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de Mayo 2016. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 20 y V 24/05/2016. $110. Aviso N° 198.225.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "SABINO YSMAEL ANDREO", D.N.I. N° 7.085.038, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 6 de mayo de 2016. Dra. María Fernanda Zanoli, Secretaria. E y V 20/05/2016. $85. Aviso N° 198.227.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos o acreedores de SILVIA DEL VALLE GUTIERREZ, DNI: 13.652.079, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 7 de abril de 2016.- Fdo.: Guadalupe González Corroto, Sec. Jud. E y V 20/05/2016.- $85.- Aviso N° 198.230

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por tres días a los herederos o acreedores de la Sucesión de: NESTOR HIPOLITO GUYOT (D.N.I. N° 4.504.669). Concepción, 17 mayo de 2016. E 20 y V 24/05/2016. $110. Aviso N° 198.236.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GOMEZ TERESA GRACIELA, DNI N° 14.808.375, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 20 y V 24/05/2016. $110. Aviso N° 198.239.

Remates

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAPONETTO MARIA

ISABEL S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 3588/13".-, se hace saber a la Sra. Coponetto Maria Isabel, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/11/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de Caponetto Maria Isabel, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos veinte mil -($20.000,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Eduardo Jose Dibi Samson la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Secretaría, 26 de noviembre de 2015.- E 10 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso Nº 197.891

Martillero Araoz Victor Hugo

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la IIa. Nominación de este Centro Judicial de Concepción, Provincia de Tucumán, a cargo del Dr. Guillermo Alfonso Robledo, Secretaria a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se tramita los autos caratulados: "JUAREZ ALBINO REYNALDO Y OTRO C/ROMANO HECTOR MANUEL S/COBRO DE PESOS S/INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO (PP ACTOR)", en los cuales se ha resuelto lo siguiente: Concepción, 06 de mayo de 2016. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I°) Sáquese a remate, por el martillero publico Araoz Victor Hugo, en la Playa de Estacionamiento de este Centro Judicial de Concepción, el día 26 de Mayo de 2016 a hs 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado, los siguientes bienes muebles: 1060 (un mil sesenta) bolsas de 50 kgs. de azúcar blanco común tipo A de propiedad del Sr. Héctor Manuel Romano en concepto de crédito por liquidación del contrato de Maquila celebrado con S.A Ser, Ingenio Ñuñorco. La subasta se efectuara sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar el precio en el acto del remate mas la comisión del 10 % al martillero y 3 % por sellado de ley. II°) Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el termino de cinco días. III°) Comuníquese a Secretaria Administrativa de este Centro Judicial, a los efectos que hubiere lugar.- Hágase Saber: Hágase Saber: Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo. Juez.- Se hace constar que su tramitación es Libre de Derecho. Secretaría 10 de mayo de 2016. Dr. Luis Antonio Alonso, Secretario. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.093.

Juicios Varios

POR 1 DIA - Segunda Publicación - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Sexta Nominación, a cargo de la Dra. Claudia Inés López, Secretaría del Abog. Miguel Ahumada y de la Dra. Marta María Norry, se tramitan los autos caratulados: MORENO PEDRO FRANCISCO Y FERRARO NORMA BEATRIZ S/ PARTIDAS (VIENE JUZ FLIA y SUC DE LA II NOM POR INHIBICION), Exp. N° 6589/15, en los cuales S.S. dictó la siguiente providencia: "San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2016. Atento a lo dispuesto por el Art. 70 del CC y C, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes por el lapso de dos meses consignando que el Sr. Pedro Francisco Moreno DNI 12.541.287 y la Sra. Norma Beatríz Ferraro DNI 20.433.561, progenitores de la niña Marié del Pilar Moreno Ferraro DNI 45.273.766, solicitaron el cambio de nombre de la niña de María del Pilar Moreno Ferraro a Marié del Pilar Moreno Ferraro." Fdo. Dra. Claudia Inés López, Jueza. Queda Ud. notificada/do. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016.- Abog. Miguel Ahumada, Sec. Judicial. E y V 20/05/2016. $110,80.- Aviso N° 197.316

POR 5 DIAS - Se hace saber a Castañares José Miguel -CUIT/CUIL N° 30-70998061-7 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ CASTAÑARES JOSE MIGUEL Y SOTTAZ ANDRES JOSE DOMINGO S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5526/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 31/8/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-5526/10. ///San Miguel de Tucumán, 31 de agosto de 2011.-Agréguese y téngase presente lo manifestado por la parte actora. Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia Intímese a la parte demandada el pago en el acto de las sumas de $1.550 en concepto de honorarios regulados y firmes a la Letrada Dr Manuel Lopez Vallejo con más $465 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada...- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-5526/10. San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016.- E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.050.

POR 5 DIAS - Se hace saber a MEICO S.R.L. -CUIT N° 30-68572541-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MEICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1001/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,11 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/8/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-1001/12. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2012.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de MEICO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $3.391,50(pesos: tres mil trescientos noventa y uno con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de

intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Manuel Lopez Vallejo (apoderado actor) en la suma de $1.500,00(pesos:un mil quinientos).- Hagase Saber:. Fdo. Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez.-San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016. E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.051.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cuatro Sauces S.R.L. -CUIT N° 30-70899681-1.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN -D.G.R.- C/ CUATRO SAUCES S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 5112/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2014. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $52.588,02 y $15.776,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2016.- E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.053

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alvarez, David Walter, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALVAREZ DAVID WALTER S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 360/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 13/6/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-360/13. San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2013.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I - Ordenar se lleve adelante la presente ejecución Seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Alvarez David Walter , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $47.130,89(pesos:cuarenta y siete mil ciento treinta con 89/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II - Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III - Reservar, pronunciamientos de honorarios para su oportunidad. Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016.- E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.054.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Mizrahi Juan -CUIT/CUIL N° 20-14768712-6-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de Las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ MIZRAHI JUAN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6138/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de marzo de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2015 fs. 08, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. /// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $13.851,06 y $3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. Autorizase a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cedulas y todo lo referente al tramite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la Dr. Carlos Fioretti Mat 6864. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.055.

POR 10 DIAS - Se hace saber a Maza, Oscar Antonio, DNI N° DNI 22.332.771, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos FONSECA MONICA PATRICIA C/ MAZA OSCAR ANTONIO S/ DIVORCIO, Expte N° 1350/13, iniciado en fecha 25/03/2013, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 2 de mayo de 2016.- Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Atento constancias de autos y en mérito a lo peticionado: de la propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio: Traslado al Sr. Oscar Antonio Maza por el término de 15 días (Art. 438/439 C.C.y C.). A los fines de la notificación al Sr. Maza, confecciónese edictos por el término de 10 días, a los fines de notificar al Sr. Oscar Antonio Maza con una versión estractada de la propuesta reguladora presentada en escrito de fecha cargo 09/09/15 (fs. 125) - Libre de Derechos - Ley N° 6.314 - Hágase constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaria a conocimiento del interesado.- Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco- Juez". Versión estractada de propuesta reguladora: Atribución de la vivienda: Al ser el único bien existente de la sociedad conyugal, la Sra. Fonseca solicita que el 50% de la otra parte se atribuya a su nombre; en su defecto, a nombre de los menores con usufructo vitalicio a la actora. Distribución de los bienes: Manifiesta la Sra. Fonseca que se realizó la distribución en el momento de la separación personal. Responsabilidad parental y prestación alimentaria: La Sra. Fonseca solicita que se

trabe embargo por el 40% de haberes, debiendo sumarle a ello el 50% del colegio y lo que corresponde por salario, debiendo incluir gastos extras (enfermedad, viajes de estudio, esparcimiento, etc.) cuando la situación así lo requiera. Tenencia: La Sra. Fonseca propone que, atento a que los hijos conviven con ella, le sea otorgada la tenencia del adolescente Facundo Fernando Maza Fonseca y de los niños Sofía Maza Fonseca y Luciana Maza Fonseca. Régimen de visitas: Fines de semana de por medio el Sr. Maza se llevaría a los menores desde el hogar materno los viernes por la noche, restituyéndolos a dicho hogar los domingos del fin de semana; compartir los cumpleaños de los menores por el mismo período cada uno de los progenitores; navidad con la madre y año nuevo con el padre; 15 días de vacaciones con el padre y el resto con la madre. Costas: A cargo del Sr. Maza.".- Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservado en secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2016. Fdo.: Proc. Verónica Lastra, Secretaria. E 16 y V 30/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.056

POR 5 DIAS - Se hace saber a Paesani Eugenio Raul -CUIT N° 20-30442246-8-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PAESANI EUGENIO RAUL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10023/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 18/3/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2016. Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Jeronimo Ponce de Leon, en contra de Paesani, Eugenio Raul, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en $2325.- (pesos: dos mil trescientos veinticinco) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Jeronimo Ponce de Leon, por derecho propio, la suma de $720,75.- (pesos: setecientos veinte con 75/100).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 mayo de 2016. E 16 y V 20/05/2016. Libre de Derecho. Aviso N° 198.074

POR 5 DIAS - Se hace saber a Don Zoilo S.R.L. - CUIT N° 33-70971805-9-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DON ZOILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7729/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de marzo de 2016. Atento lo solicitado y constancias de autos, líbrese nuevos edictos con fecha actualizada...- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez -///San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $1.053.594,62 y $300.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 31 de marzo de 2016.- E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.084.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "JANCO ANGEL JORGE Y OTROS C/ PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS Y OTROS S/ Z-DAÑOS Y PERJUICIOS (VIENE DE JUZ. C.C.C. 7ª NOM .. POR RECUSACIÓN SIN CAUSA)", Expediente N° 577/14, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016.- Agréguese y a conocimiento de los interesados.- Atento a las constancias de autos y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 66 Procesal, publíquense edictos en el Boletín Oficial libre de derechos (Ley 6314) por el término de dos días.- En los mismos, cítese a los herederos de Samuel Yarusqui Aricoma, D.N.I. N° 94.082.993, a fin de que en el plazo de cinco días se apersonen a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como legítimo representante al Defensor de Ausentes.- MEH 577/14 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez-".- Saludo a Ud. Atte. Dra. Julieta Ramirez, secretaria. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.085.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cajal, Adrian Fabio, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CAJAL ADRIAN FABIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 2448/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 01/6/2012, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 1 de junio de 2012. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $60.000,00 y $18.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.086.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cisneros Antonio Eulogio - CUIT N° 23-07081135-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMÁN D.G.R. C/ CISNEROS ANTONIO EULOGIO S/ EJECUCIÓN FISCAL", Expediente N° 4804/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2015. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/10/11, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2011.- Téngase presente lo informado precedentemente atento a lo solicitado procédase a la reconstrucción de los autos del rubro. Notifíquese a la parte demandada, a fin de que aporte copias que obraren en su poder, correspondientes a los autos del rubro en el término de cinco días. Por Secretaría procédase a agregar copias de resoluciones que obraren en protocolo. Asimismo córrase traslado de las copias acompañadas por la actora, para que en el término de ley, se expida acerca de la autenticidad de las mismas. Personal. A tal fin adjunte copias. San Miguel de Tucumán, 01 de abril de 2016.- E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.087

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "BOSÑAK MARIA ELVA C/GONZALEZ MANZARA NARCISO FRANCISCO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 928/15, en los cuales se ha dictado el presente proveido que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 23 de marzo de 2016 ... cítese mediante edictos a Francisco González Manzaraz y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesus Abel Lafuente. Extracto de la demanda: La Sra. Maria Elva Bosñak M.I N° 4.766.181 promueve Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle 9 de Julio esquina calle Belgrano, Ruta Nacional N° 40 KM 4307 de la localidad de Colalao del Valle - Tafi del Valle, con una Superficie S/Mensura de 1.026,2984 m2. El mismo se identifica como: Padrón Provincial: N° 81402, Matrícula Catastral 28608, Orden 53, Nomenclatura Catastral: C: III, S:C, Manzana 2, Parcela 1. Son sus linderos: N: Esteban Diaz; S: calle Pública; E: Segundo Quiroga; O: calle Publica. La Sra. Bosñak ejerce la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por más de 45 años; Junto con su madre comenzó a vivir en dicho predio donde construyó su vivienda en el año 1950 y a partir del año 1969 asumió personalmente la responsabilidad sobre el inmueble comportandose como verdadera dueña, ampliando su casa e instalando los servicios de luz y agua como así también realizando actos de limpieza y mantenimiento del terreno y el sembrado y plantación de frutas. San Miguel de Tucumán, 12 mayo de 2016. Secretaria. Libre de Derechos (Ley N 6314). Dra. Ana Lucrecia Forte, secretaria. E 17 y V 23/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.107.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio Lopez, se tramitan los autos caratulados: "SALOMON CARLOS MARTIN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°:140/08, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 5 de abril de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado, cítese a: "EL NEVADO S.R.L." y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado...- CACV.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de Abril de 2008, se presenta el letrado Carlos A. Tamayo en el carácter de apoderado de Carlos Martín Salomón, D.N.I. N° 16.172.048, domiciliado en calle 25 de mayo N° 502 de la ciudad de San Miguel de Tucumán e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Cocha Molle - Arcadia, depto. Chicligasta, de una superficie de 4806,6334 m2 de 30 has, el predio formaba parte de una mayor extensión y abarca dos sectores "A" y B", separados por un arroyo las medidas perimetrales del sector A son: desde el punto 1 al 2: 488,64 mt; desde el 2 al 3:1273,09 mts, del 3 al 4: 62,62 mts, del 4 al 5: 81,86 mts, del 6 al 6: 57,79 mts, del 6 al 7: 28,44 mts. del 7 al 8: 442,31 mts, del 8 al 9: 86,74 mts, del 9 al 10: 206,85 mts, del 10 al 11: 19,66 mts, del 11 al 12: 568,73 mts, del 12 al 13: 458,14 mts y cerrando la poligonal del 13 al 1: 35,54 mts, sector B: mide del punto 14 al 15: 132,11 mts, del 15 al 16: 251,90 mts, del 16 al 17: 298,72 mts, del 17 al 18: 121,19 mts, del 18 al 19: 58,56 mts, del 19 al 20: 80,86 mts, y del 20 al 14: 82,85 mts, cuyos linderos son: al Norte; con Argenti Lemon S.A., camino público y escuela pública, al Sur: con otro inmueble pertenecientes al actor, Este; con Argenti Lemon S.A. y al Oeste con camino público. Señala que el Sr. Carlos Martín Salomón ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueño, ejerciendo diversos actos posesorios como ser cultivo agrícolas, conservación del cercado, pago de impuestos y servicios, etc.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 11 de abril de 2016.- RH.- E 17 y V 31/05/2016. $4399,50. Aviso N° 198.108.

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Ramón Enrique Fernández y al procurador Arnaldo José Fajardo Paz, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. María del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de las Dras. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos ARIAS SOSA EDGARDO ARMANDO S/ SUCESIÓN, Expte n° 1133/94, iniciado en fecha 25/04/1994, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 25 de marzo de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la prescripción liberatoria deducida por Edgardo José Arias Maidana, coheredero declarado en autos, declarando prescripto el derecho a cobrar los honorarios regulados a favor de los letrados Mariana Torino, Ramón Enrique Fernández y el Procurador Arnaldo Fajardo Paz en este proceso, atento a lo considerado... Fdo. Dra. María del Carmen Negro -Juez-. Queda ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 22 de abril de 2016. E 17 y V 23/05/2016. $795,75.- Aviso N° 198.110

POR 5 DIAS - Se hace saber a Sociedad Pelliza y Rosatti S.A.A.I. Y C.F., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron

se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMÁN SAPEM (SAT SAPEM) C/ SOCIEDAD PELLIZA Y ROSATTI S.A.A.I. Y C.F. S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3701/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 15 de abril de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, en contra de Soc. Pelliza y Rosatti S. A. Agraria Ind. y Com. Financiera, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en $2000.- (pesos: dos mil) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa pasiva que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- Costas a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la etapa de ejecución de honorarios al letrado/a Rodrigo E. Mansilla Pons, por derecho propio, la suma de $620.- (pesos: seiscientos veinte).- Hágase saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 3 de mayo de 2016.- Fdo. Dra. Alejandra Raponi Maron. Secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.127

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, D.N.I. 39.973.146, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM.(MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z- PROTECCION DE PERSONA, Expte N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto D.N.I. N° 39.973.146, respecto del niño Brian David Di Benedetto D.N.I. N° 55.204.202. Ello, conforme a lo considerado. II) Firme que sea la presente, en razón de lo considerado y atento el estado de adaptabilidad del niño Brian David Di Benedetto D.N.I. N° 55.204.202, de conformidad a lo dispuesto por los art. 609 inc. c y 613 del Código Civil y Comercial de la Nación, ofíciese al Registro Único de Aspirantes a la Adopción a fin de que, en coordinación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, procedan a la evaluación y selección de postulantes a la adopción que estaría en condiciones de asumir la crianza del niño, debiendo remitir a este Juzgado los legajos seleccionados en un plazo de 5 días. III) Notifíquese la presente resolución en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos- Acordada 624/92) Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco -Jueza" Libre de Derechos (Acordada 624/92).- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Proc. Verónica Lastra, secretaria. E 18/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.131.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GOURMET S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 2520/13".-, se hace saber al Sr. Gourmet S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán 22 de septiembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 11/06/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- Fdo Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y apremios II° Nom San Miguel de Tucumán 11 de Junio de 2014. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-. en contra de Gourmet S.R.L., hasta hacerse a la parte actora pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos cuarenta y tres mil cuarenta y ocho con veinte centavos- ($43.048.20), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Patricio R. Argota la suma de pesos cuatro mil seiscientos setenta con setenta y dos ctvs ($4.670.72-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom, - " .- Secretaría. 22 de septiembre de 2015. Fdo.: Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, Secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.134.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ GUEVARA SILVIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4684/13".-, se hace saber a la Sra. Guevara Silvia Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/03/16 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. SMS4684/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "San Miguel de Tucumán, 22 de marzo de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán (Sec. de Estado de Trabajo), en contra de Guevara Silvia Susana, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil quinientos - ($2.500,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Tomas Valois Villafañe la suma de pesos cuatro mil quinientos ($4.500) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.-Hagase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Secretaría, 22 de marzo de 2016.- Dra. Raquel M. Pereyra Pastorino, secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.141.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bayona Santiago Emanuel, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ BAYONA SANTIAGO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 2821/15, en el que se ordenó la siguiente

providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco, días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. Fdo Dra Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-2821/15. ///San Miguel de Tucumán, 28 de octubre de 2015.- Téngase presente. Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en caja fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $3.903,00 y $3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 484 Y Ccs. del C. P. C. y C. - Ley 6176). A sus efectos líbrese Mandamiento.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los Arts. 500 y 157 del C. P. C. - Ley 6176- y en el mismo acto dejará las copias del Art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- Fdo, Dra Ana maría Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 08 de abril de 2016. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, secretaria. E 18 y V 24/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.150.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo del Ana Josefina Fromm, y Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, se tramitan los autos caratulados: "REYNOSO JACINTO DALMIRO O REINOSO JACINTO O REINOZO JACINTO-PEREZ MARCELINA O PERREZ CRECENCIA MARCELINA- REYNOSO INES ROS S/SUCESIÓN - EXP. N° 1961/05, en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2014. 1) ... 2) Cítese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a la Sra. Juana Transito Reynoso, a fin de que en el término de cinco días se apersone al presente sucesorio bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención.- Fdo. Dra. Valeria Judith Brand.- Juez P/T".- Notifíquese por edictos por el termino de cinco días, Secretaria.- San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado. Secretario. E 18 y V 24/05/2016.- $713,25.- Aviso N° 198.151

POR 10 DÍAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados : "CITRUSVIL S.A. C/ RUIZ RAMON ANTONIO S/ REIVINDICACION", Expediente N° 2983/09, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 6 de noviembre de 2014.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la providencia de fecha 10 de mayo de 2013 (fs.112) que deberá transcribirse en el mentado instrumento, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Líbrese edictos. Libre de derecho ley 6314".- San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2013.- Téngase presente atento lo resuelto por la Excma. Cámara en resolución de fecha 06/09/12, cítese como terceros Balal S.A., Provincia de Tucumán, Sindicatura de la Quiebra San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. a fin de que dentro del perentorio término de quince días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten dentro de igual término.- Notifíquese personalmente.- Respecto los terceros con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, amplíese el término pala contestar demanda en seis días en razón de la distancia (art. 124 Proc.). A sus efectos Líbrese cedula ley 22172.- Hágase constar que se encuentran facultados para el diligenciamiento de las cedulas los letrados Dres. Carlos Rougés y/o Martin Aliaga o quienes ellos designen".- Secretaria, 10/05/2016.- Fdo.: Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 18/05 y V 01/06/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.159

POR 3 DIAS - Se hace saber a Christian Mas, Diego Mas y Silvina Mas, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Julio Gonzalez Goytia, tramitan los autos caratulados: "SANCHEZ DANIEL ORLANDO C/ CONSORCIO AVELLANEDA 516 S.R.L. y OTROS S/ DESPIDO", Expediente N° 957/07, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 20 de abril de 2016.- Al punto 1): téngase presente y agréguese.- Al punto 2): habiéndose corrido traslado de demanda a Consorcio Avellaneda 516 S.R.L. mediante edictos que fueron publicados en el Boletín Oficial (fs.259/ 264) sin que se hayan apersonado a estar a derecho, tengase al mismo por incontestada la demanda con los efectos previstos por el Art. 58 del CPL. Asimismo no habiéndose apersonado a estar a derecho, hágasele saber que las futuras providencias se le notificarán en los estrados del Juzgado con las excepciones previstas por el Art. 22 de igual digesto.- Asimismo, atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificados los herederos del co-demandado Christian Mas, Diego Mas y Silvina Mas en sus domicilios reales denunciados en autos conforme cédulas N°2446, 2447 y 2448 obrantes a fs. 235/237, como asimismo mediante publicación de edictos obrantes a fs. 247/250, sin que se hayan apersonado a estar a derecho, téngase a los mismos por no presentados y hágaseles saber que las futuras providencias se les notificarán en los estrados del juzgado con las excepciones dispuestas en el Art.22 del CPL..- Notifiquese el presente conjuntamente con el proveído de fecha 04/09/2015 (fs.254) que ordena la apertura a pruebas de la causa.- A sus efectos deberán publicarse edictos libre de derechos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.- Personal.-" Fdo. Dra Olga Yolanda Medina Jueza P/T "San Miguel de Tucumán, 4 de septiembre de 2015.- Atento a lo solicitado y constancias de autos, abrase la presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL).- A los efectos de la notificación a la demandada, líbrense edictos que se publicarán libre de derechos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días. Personal Fdo: Dra. Susana M. Hanssen Juez-. Secretaría, 10 de mayo de 2016.- Dr. Carlos Santiago Meuli Guzman, Secretario. E 18 y V 20/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.162.

POR 3 DIAS - Se hace saber a Carlos Marcelo Monteros, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dra. Olga Yolanda Medina Juez (Juez Subrogante), Prosecretaria actuaria desempeñada por Julio González Goytia, tramitan los autos caratulados: "LEGUINA LUISA RAMONA C/ LIBERTY A.R.T. S.A. y OTROS S/ Z- DAÑOS Y PERJUICIOS", Expediente N° 721/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2016.- Al punto 1: Agréguese y téngase presente.- Al punto 2: Atento a lo solicitado y constancias de autos, Abrase la Presente causa a prueba por el término de cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a

partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art.68 CPL). Personal." Fdo: Dra. Olga. Yolanda. Medina- Jueza. Secretaría, 12 de mayo de 2016.- E 18 y V 20/05/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 198.171

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti - Juez -, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LEZANA STELLA MARIS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3768/13, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION S.A. y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble de marras, a fin de que en el perentorio término de seis días se apersonen a estar a derecho en la presente causa.- En el mismo acto córrase traslado de la demanda, la que deberá contestar en igual plazo, bajo apercibimiento de rebeldía o, si fuere desconocido o persona incierta, designársele como su legítimo representante al Defensor Oficial que por turno corresponda.- Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o siguiente día hábil en caso de feriado.- Notifíquese personalmente.- Atento domicilio informado de fs. 253, practíquese esta notificación mediante cedula ley 22172.- Se faculta a la Sra. Rosa de Fátima Lezana DNI 13.841.563 y/o quien ésta designe para diligenciar la misma.- Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- En los presentes autos se interpone la acción tendiente a prescribir un inmueble Ubicado Sobre Calle 25 de Mayo N° 38 - Banda del Río Sali - Dpto. Cruz Alta - Tucumán - Padrón N° 372.629 - Mat. N° 8285 - Orden 2903 - Circ I - Secc. 31 - Mzna. 88 - Parc. 4.-".- San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2016.- E 19 y V 23/05/2016. $742,95. Aviso N° 198.179.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: JAPAZE HUGO PATRICIO JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 3 de febrero de 2016. Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Mario Nota y Suc. Matilde Del Rosario Cisneros y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 15 de febrero de 2016.- Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en Rumi Punco, sobre camino vecinal s/nombre, Departamento La Cocha, Tucumán.- La misma se encuentra identificada bajo Padrón Catastral N° 92.019, Mat. y O. 65728/74, Circ. I, Secc. D, Lám. 487, Parc. 510B y tiene una superficie neta de quinientos treinta y tres mil ochocientos sesenta con 4355 metros cuadrados (533.860,4355 mts.2) es decir 53 Has. Sus linderos son: Norte: Jorge Anibal Auad y otros; Sur, Río San Francisco y Ernesto Fernández e Hijos S.R.L., Este: Río San. Francisco y Oeste: Moisés Francisco Cisneros.- Fdo. Dr. Valeria S. Castillo. Sec. Jud. E 19/05 y V 02/06/2016. $3052,50. Aviso N° 198.185.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 17/02/16 se decretó la quiebra de Silvia Marcela Barrionuevo (DNI 20.496.925; CUIT N° 27-20496925-1), con domicilio en calle Alejandro Heredia 293, El manantial, Lules y que tramita con el expediente N° 3570/15. Se hace saber a los acreedores que por sentencia del 07.04.16 se fijó hasta el 19.05.16 el plazo para presentar las peticiones verificatorias ante la Sindicatura CPN Susana Rojas, en su oficina de calle Las Piedras 244, de esta Ciudad (con horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00hs y de 18:00 a 21:00 hs) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Se fijan los días 04.08.16 y 30.09.2016 para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2016. Fdo. Dr. Fernando Augusto Moyano. Sec. Jud. E 19 y V 26/05/2016. Diferido. Aviso N° 198.190.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Galileo S. R. L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GALILEO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 10981/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, notifíquese al demandado la sentencia de fecha 11/03/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - JJAM-10981/10. San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2014.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.-Tener presente que la accionada canceló la deuda base de la ejecución con posterioridad al inicio de la misma. II.- Imponer las costas del presente juicio a la parte demandada, conforme lo expuesto en los considerandos, (Art. 104,105, 550 y concordantes Ley 6176 del Cód. Proc. Civil).- III.- Regular Honorarios al letrado/a Carlos Fioretti apoderado/a de la parte actora, la suma de $2.500.-(pesos: dos mil quinientos).-Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- E 19 y V 26/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.192.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOFIAR S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6086/12".-, se hace saber SOFIAR S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015.- Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 12/10/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese. San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $2.491,50 y $498,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese

mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase al letrado Manuel Lopez Vallejo (M.P. N°6031) conforme lo solicitado por el letrado Carlos Enrique Fioretti.-SMS 6086/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.- Barrosl-6086/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 24 de noviembre de 2015. E 19 y V 26/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.193.

POR 5 DIAS - Se hace saber Julio Gabriel Matamoro y Jose Ignacio Matamoro que por ante este Juzgado Civil de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo del Juez Subrogante Dr. Carlos Alberto Frasfarolo; Secretaria de la Dra. Mariel F. V. Melero y del Dr. Gustavo Alberto Haurigot, tramitan los autos caratulados: "LOBO FELIPE DANIEL C/ MATAMORO JULIO GABRIEL Y OTRO S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 207/16, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2016.- Agréguese el oficio informado. Atento las constancias de autos y lo solicitado, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Julio Gabriel Matamoro y a Jose Ignacio Matamoro, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, Libre de Derechos art. 13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, amplíandose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL.- Librese cédula. Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo- Juez Subrogante.-- 207/16.MEB San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2016.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase al letrado Sergio Alejand Martinez Castro (A. 3004) como apoderado de Felipe Daniel Lobo. 3) Citase a Julio Gabriel Matamoro y Jose Ignacio Matamoro en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de quince días se apersone a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás CC. del mencionado texto procesal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguiente hábil en caso de feriado. 4) ... 5) ... 7)Atento a lo solicitado, exímase al presentante de acompañar copias para traslado (art. 129 CPCC) por considerar el Proveyente que las mismas son voluminosas ... Fdo. Dr. Carlos Alberto Frascarolo-Juez Subrogante.--207116MEB.- En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: " El Sr. Felipe Daniel Lobo- DNI N° 23.808.673, inicia acción contra el Sr. Julio Gabriel Matamoro DNI N° 32.460.258 y Sr. Jose Ignacio Matamoro DNI N° 33.756.709 por la suma de $700.158,51 (pesos setecientos mil ciento cincuenta y ocho con cincuenta y un ctvo.-) en concepto de Retribución Mensual según Convenio 11-2015: $12581,17; Adicional por Km. recorrido: 1.29 x 7000 = $9.030; Salario Mensual $21.611,17; Preaviso: $43.222,34; Indemnización por Antigüedad $ 108.055;85; Indemnización Ley 25323 Art-1 $ 108.055, 85; Indemnización Ley 25323 Art. 2 $54.027,92; SAC 2014-2015: $40.928,47; Diferencia Salariales x 24 meses: Percibió $7200 mensual, debió percibir $21.611, 17; Diferencia Mensual $14.411,17; $14.411, 17 x 24 = $345.868,08.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2016. Secretaria. Dra. Mariel F. V. Melero, secretaria. E 20 y V 27/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.221.

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la Octava Nominación a cargo del Dr. Tito Raúl Moreno, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Arcuri y/o de la Dra. María Ángeles del Forno, se ha dispuesto en los autos caratulados: "ANZUC S.R.L. C/ MADE SERGIO EDGARDO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO.- Expte. N°7768/14.-", notificar al Sr. Flores, Pablo Esteban DNI 18.187.444, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia por un día; el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016.- Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos la providencia de fecha 18/02/15 (fs.23), los que se publicarán por un día en el Boletín oficial.- Fdo. Dr. Tito Raúl Moreno, Juez.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2015.- I) Resérvese en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada.- II) Por presentado, con el domicilio legal debidamente constituido, téngase al presentante por apersonado y dásele intervención de ley.- Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $98.000 en concepto de capital, con más la suma de $29.400 en concepto de acrecidas.- Al mismo tiempo cítese le de remate a fin de que dentro del quinto día hábil de notificado, oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- A sus efectos, líbrese Mandamiento a Oficiales de Justicia y Oficio ley 22.172.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, procederá de conformidad a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 de la ley citada.- Notificaciones diarias en secretaría. III) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública (Res. N°46/13 de la Excma. Corte Suprema de Justicia).- IV) Para el supuesto que la parte demandada quiera hacer efectivo el monto reclamado al momento de la intimación, el Oficial de Justicia interviniente deberá hacerle conocer que se encuentra autorizado para abrir una cuenta judicial en el Banco del Tucumán, Sucursal Tribunales conforme lo dispuesto mediante Acordada N° 626/12.- Fdo. Dr. Tito Raul Moreno. Juez.- Traslado reservado en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 28 de abril de 2016.- Dr. Agustín Arcuri, secretario. E y V 20/05/2016. $378,75.- Aviso N° 198.231

POR 5 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Civil en Documentos y Locaciones de la lila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dra. Graciela Bottero de Esquenazi, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Rodriguez Muedra de Cardoselli, en los autos caratulados: CREDIMAS S.A. C/ CANO MARIA ANDREA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (P.P. DR. FRANCISCO LANDIVAR) - (Expte. Nro. 1469/09-11)., se ha dispuesto publicar edictos en el Boletín Oficial del proveído en contra de la parte demandada: CANO, MARIA ANDREA DEL VALLE DNI.27.430.259 , con domicilio en calle Marcos Paz S/N°, B° SAN Martin de la ciudad de Juan B. Alberdi, con la medida ordenada en el proveído que como recaudo a continuación se transcribe: Concepción, 20 de abril de 2016.-Atento lo solicitado y constancias de autos, notifíquese a la demandada del proveído de fecha 04/11/2015 (fs. 06), a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284, 159 Procesal Ley 8240).- Fdo.: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi.- Juez.- Concepción, 04 de noviembre de 2015.- I) Agréguese copias p/el incidente y traslado.- II) Téngase por iniciado incidente de ejecución de honorarios.- Proveyendo lo pertinente: Intímese a la parte demandada el pago en el acto de la suma de $ 3.800 en concepto de capital

por honorarios, con más la suma de $2.500 calculada para acrecidas.- Al mismo tiempo cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución.- En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir el importe de las sumas reclamadas sobre bienes muebles suficientes de pertenencia de la demandada que no sean los enumerados en el art. 507 Procesal, que tuviere en su poder y que serán denunciadas por la parte actora o por la persona que esta indique en el acto de cumplir la medida.- Designase a la parte ejecutada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto del embargo lo que se hará saber en el acto.- Cúmplase con lo dispuesto en el arto 498 Procesal.- A sus efectos, líbrese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi, a quién se autoriza al uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario.- III) Para el supuesto de resultar menester, atento a lo dispuesto la acordada 626/11, se autoriza a la apertura de una cuenta judicial en el Banco del Tucuman Suc. Concepción, a la orden de este Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del rubro.- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del Cód. de Proc. Civiles Ley 8240 y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 ley citada. Notificaciones diarias en Secretaria. Fdo.: Dra. Graciela Bottero de Esquenazi Juez secretaria 22 de abril de 20016.- Se Deja constancia que el presente incidente se encuentra exento de todo gravamen fiscal. E 20 y V 27/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.241.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ GIMENEZ MARCOS SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6199/13".-, se hace saber al Sr. Gimenez Marcos Sebastian, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2015.- Bajo exclusiva responsabilidad de la Parte Actora por los eventuales planteos sobre competencia y atento al domicilio denunciado de la Parte Demandada: Líbrese Edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- RER 6199/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2015.- Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. Líbrese nuevo mandamiento conforme se solicita.- SMS 6199/13-Dra. Adriana Elizabeth Berni-Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 9 de octubre DE 2013.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $3.033,69 y $606,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- III) Autorizase a la letrada Carla Edith Godoy M.P.N° 7601, conforme lo solicitado por la Dra. Gloria Julieta Gallo.- -BARROSL 6199/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. Secretaría. 24 de noviembre de 2015.- E 20 y V 27/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.244.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C/ RELLIP MARCOS ANTONIO S/ APREMIOS. EXPTE. N° 954/13".-, se hace saber al Sr. Rellip Marco Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 27/04/2016 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJ-954/13 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2016.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en contra de Rellip Marco Antonio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Ciento noventa y Cuatro mil Ochocientos Cuarenta y cinco con treinta y cuatro centavos- ($194.845,34), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Mónica Carolina Ruesjas la suma de pesos veintiun mil ciento cuarenta con setenta y un ctvos. ($21.140,71-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber.- Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-".- Secretaría, 27 de abril de 2016. Dra. Raquel Pereyra Pastorino, Secretaria. E 20 y V 27/05/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 198.246.

Sociedades

POR 8 DIAS - Asamblea General extraordinaria: La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SANTA ROSA, con domicilio legal en Avenida Belgrano s/n de la localidad de León Rouges, Dpto. Monteros, convoca a sus asociados a Asamblea General extraordinaria que se realizará el día 20/05/2016 en las instalaciones del club de horas 19:00 a 21:00 a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Ratificar todo lo actuado en Asamblea de fecha 18/03/2016 y 09/04/20161 por error en la publicación que conforme artículo 45 del Estatuto debía realizarse por 8 días. 2) Tratamiento y aprobación de memorial balance, inventario e informe de comisión revisora de cuentas al 31/12/2014 y al 31/12/2015. 3) Designación de dos socios para firmar el acta. Fdo. Gerardo Sotelo. Presidente. E 11 y V 20/05/2016. $949,20. Aviso N° 197.949.

POR 5 DÍAS - Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 17 de junio de 2.016 a Hs. 12,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en el Corte, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Ratificación de los resuelto por Asamblea General Extraordinaria del 16/12/08 respecto a la modificación del Estatuto Social en cuanto a la transmisibilidad de acciones en los tér-

minos del Artículo 214 de la Ley General de Sociedades. 3) Modificación del Artículo 2° del Estatuto Social respecto a la prórroga del plazo de duración de la Sociedad. Nota: A fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deben comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 17/06/16 (Art. 238, Ley 19.550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 13,00 hs del mismo día y en el mismo domicilio. Fdo.: Pedro Benito Benejam, Presidente.- E 16 y V 20/05/2016.- $781,50.- Aviso N° 198.075

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Junio de 2.016 a Hs. 10,00 en el local del FRIGORÍFICO INDUSTRIAL DEL NORTE S.A., ubicado en El Corte, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2. Informe respecto a la demora en la citación a Asamblea. 3. Consideración de la Memoria y Estados Contables por los ejercicios económicos cerrados el 31/12/12, 31/12/13 y 31/12/14. Consideración de la gestión de Directores y Síndico. Remuneración de Directores y Síndico en los términos del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. 4. Elección de Directores Titulares y Suplentes por terminación de mandato de acuerdo al Artículo 9° del Estatuto Social. 5. Elección de Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato de acuerdo al Artículo 12° del Estatuto Social. 6. Ratificación de lo resuelto por Asamblea Ordinaria del 16/12/08 respecto a la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social por aumento de capital Social dentro del quíntuplo. Nota: a fin de poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 (tres) días hábiles anteriores al 17/06/16 (Art.238, Ley 19550). A falta de quórum, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 11,00 hs. el mismo día y en el mismo domicilio. El Directorio. E 16 y V 20/05/2016. $1085,25. Aviso N° 198.076.

POR 5 DIAS - LAS QUINTAS I BARRIO CERRADO S.A. Asamblea Anual Ordinaria. Convocatoria. Convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social de calle Julio Cortázar esquina Camino del Perú, Los Pocitos, Tafí Viejo, Tucumán, para el día 30 de Mayo de 2016 a las 20 hs. como primera convocatoria y a las 20:30 hs. como segunda citación para tratar el siguiente orden del día: Orden del día: 1) Motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término estatutario. 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2015 y demás documentación del art. 234 de la Ley 19.550. 4) Aceptación de la renuncia al cargo de presidente y director suplente de los señores Carlos Gustavo Castillo y Víctor Hugo Parra respectivamente. 5) Elección de Directores de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Social. Fdo.: Carlos Gustavo Castillo, Presidente. E 17 y V 23/05/2016. $737,25. Aviso N° 198.115.

POR 5 DIAS - Conforme Art. 2 Ley 11867, Sandra Isabel Arias, DNI:20284471, domiciliada en Juan Luís Nougués 1283, Vende a Leonor Katherine Tolosa, DNI:26246206, domiciliada en Buenos Aires 623, PB F, "FARMACIA SAN BENITO", ubicada en French 581 Aguilares, Dpto. Río Chico - Tuc. Reclamos de ley: Esc. Florencia Martinez I. de Colombres, Las Piedras 469, S.M. de Tuc. E 17 y V 23/05/2016. $294. Aviso N° 198.117.

POR 5 DIAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas de VICENTE TRAPANI S.A. para el día 03 de Junio de 2016, a las 09:00 horas a realizarse en el local social de Los Nogales - Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2°.- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 38 cerrado el 31 de Diciembre de 2015. 3°.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Sindicatura. Su tratamiento y aprobación. 4°.- Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura. Ratificación por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 (t. 22.903), en su caso. 5°.- Asignación de Resultados. Nota: El Directorio informa a los Sres. Accionistas que de acuerdo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 respecto a acreditar su titularidad, atento a que todas las acciones son nominativas no endosables, quedan exceptuados de la obligación de depositarlas pero deben cursar comunicación para que se las inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de Tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dicha notificación debe ser enviada a la Dirección de la empresa en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, en días hábiles dentro del horario de 10 a 17 hs. Asimismo el Directorio informa a los Sres. Accionistas que la documentación relacionada con la Asamblea a la que se convoca, está disponible en su Sede Social en Los Nogales, Departamento Tafí Viejo, de donde podrán retirarla en días hábiles en el horario de 10 a 17 Hs. El Directorio. p.Vicente Trapani S.A. Silvia Susana Trapani, Presidente. E 18 y 24/05/2016. $1374. Aviso N° 198.143.

POR 3 DIAS - A los socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL GYMNASIUM UNT: El Presidente en ejercicio de la Asociación Cooperadora convoca, de acuerdo al Estatuto de nuestra asociación, a los socios activos a participar de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 24 de Mayo 2016 en el salón de actos del colegio sito en 25 de Mayo 621 a las 19.30 hs. Dicha Asamblea General Ordinaria tendrá por finalidad el tratamiento del siguiente orden del día: 1. Tratamiento de Memoria y Balance 2015. 2. Renovación de cargos por vencimiento de mandato (por dos años): Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°. 3. Elección de cargos vacantes por renuncias y para completar mandato (por un año): Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 1°. 4. Por vencimiento de mandato (por un año): los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas. Fdo. Marcelo Vargas. Presidente. E 19 y V 23/05/2016. $427,50. Aviso N° 198.175.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°1300-205-C-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público, en fecha 05/05/2016, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A." en la siguiente Asamblea General Ordinaria a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 14/08/2015: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015. 3.- Se considera y aprueba la gestión del Directorio y su retribución. 4.- Se considera y aprueba la aplicación de resultados y la fijación de honorarios al Directorio, conforme el art. 261 último párrafo de la Ley 19.550. 5.- Se considera y autoriza al CPN Jorge Alberto Nores Colombres y a la Dra. María Silvia Cisneros González para que realicen las gestiones frente la autoridad de Control y Registro Público de Comercio. San Miguel de Tucumán, 09 de Mayo de 2.016. E y V 20/05/2016. $163,80. Aviso N° 198.206.

POR 1 DIA - De acuerdo a Disposiciones Legales y Estatutarias, los miembros Titulares del Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN "LA MINGA" LIMITADA, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de junio de 2016, a Hs 10:00, en su sede social sita en calle ruta 38- km 680, Localidad La Cocha. Dpto. La Cocha, Tucumán para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de 2 asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta

respectiva. 2. Informe a los asociados sobre los motivos por los cuales se convoca fuera de término la asamblea general Ordinaria. 3. Lectura y consideración memoria, Estados Contables, informe de auditoría e informe del Sindico correspondientes a los ejercicios finalizados al 30/06/2013, 30/06/2014 y 30/06/2015. 4. Tratamiento del resultado del ejercicio. 5. Elección de tres consejeros titulares y dos consejeros suplente. Duración de mandato: 3 ejercicios. 6. Elección de un síndico titular y un síndico suplente. Duración de Mandato: 3 ejercicios. Nota: La asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Ley N° 20337 Art. 49. Batallan Pablo Domingo, Presidente. E y V 20/05/2016. $198,60. Aviso N° 198.213.

POR 1 DIA - TUCAR S.R.L. Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2136/205-T-2016 de fecha 14/04/16, se Encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 08/03/2016, mediante el cual el Sr. Gonzalo Enrique Tamer, DNI 39.571.999, fecha de nacimiento 02/03/1996, soltero, argentino, estudiante, con domicilio en calle Rufino Cossio 214, San Miguel de Tucumán, Tucumán vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Hector Enrique Tamer, DNI 18.624.787, fecha de nacimiento 30/05/1967, casado, empresario, con domicilio en Av. Juan B. Justo 3265, el Colmenar, las Talitas. Como consecuencia de esto último, se modifica el artículo sexto del contrato social de la mencionada sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: “Articulo Sexto: El Capital Social se fija en la suma de $100.000.- (Pesos cien mil), formado por 10.000 (diez mil) cuotas de capital de $10.- (pesos diez) cada una y que los socios suscriben del siguiente modo:- a) Hector Tamer la cantidad de nueve mil quinientas cuotas de capital (9.500) de valor nominal pesos diez ($10.-) cada una o sea la suma de pesos noventa y cinco mil ($95.000.-) que representa el noventa y cinco por ciento (95%) del Capital Social b) Jose Luis Fernandez la cantidad de quinientas cuotas de capital (500) de valor nominal pesos diez ($10.-) cada una o sea la suma de pesos cinco mil ($5.000.-) que representa el cinco por ciento (5%) del Capital Socia!.-”. Asimismo con la modificación realizada, se modifica el artículo séptimo, quedando redactado de la siguiente manera: “Articulo Septimo: el uso de la firma social estará a cargo de uno más gerentes los que obligaran a la sociedad anteponiendo a la firma el sello de la razón socia’, en tal sentido y por este acto contractual se designa como socio gerente Sr. Héctor Enrique Tamer, D.N.I. 18.624.787”. E y V 20/05/2016. $294,45. Aviso N° 198.214.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 2795/205-F-2016, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 11 de Mayo de 2016, mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad “FARMACIA AMERICA S.A.” en la siguiente Asamblea a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 05/02/2016: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.- Aprobación de la documentación prescripta en el Art. 234 inc 1° de la ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31/10/2015. 3.- Aprobación de la gestión del Directorio. 4.- Aprobación de los resultados del ejercicio. 5.- Aprobación de los honorarios al Directorio por el ejercicio cerrado al 31/10/2015. 6.- Designación para actuar ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Tucumán de los Sres. Ana Grandi, Corina Mesquida y José Marcelo Gallego. San Miguel de Tucuman, 16 de Mayo de 2016. E y V 20/05/2016. $160,05. Aviso N° 198.216.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7632/205-E-2015, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad “ESTANCIA LA ARGENTINA S.A.” en la siguiente Acta de Directorio a saber: Acta de Directorio de Fecha 10/09/2014: 1.- Se informa que se han recibido notas de los accionistas Rafael Heguy y Luis María Heguy notificando la transferencia de la totalidad de su tenencia accionaria, por lo que la composición accionaria de la sociedad queda de la siguiente manera: Marcelo Heguy, 1.326 (un mil trescientas veintiséis) acciones; José María Heguy, 1.326 (un mil trescientas veintiséis) acciones; Cecilia Heguy, 914 (novecientas catorce) acciones; Eduardo Grandi, 271 (doscientas setenta y uno) acciones; Francisco Pedro Macias, 271 (doscientas setenta y uno) acciones; Domingo Mario Marchese, 271 (doscientas setenta y uno) acciones; Germán Daniel Cudmani, 812 (ochocientas doce) acciones; y Esteban Guillermo Garcia Contreras, 809 (ochocientas nueve) acciones. San Miguel de Tucuman, 16 de Mayo de 2016. E y V 20/05/2016. $188,40. Aviso N° 198.217.

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente N° 7812/205-I-2016 y agregados, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad “ESTANCIA LA ARGENTINA S.A.” en las siguientes Asambleas a saber: Asamblea General Ordinaria de fecha 29/12/2004: 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2004. 3.- Se considera y aprueba la designación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2004. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2004, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2005 1.-Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2005. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2005. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2005, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 15/12/2006 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2006. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2006. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2006, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se consi-

dera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se designa nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Heguy y Director Suplente: Jose Maria Heguy. 7.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 05/12/2007 1.-Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2007. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2007. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2007, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 11/12/2008 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2008. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2008. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2008, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 13/12/2009 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2009. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2009. 4.- Se considera y aprueba la distribución de los resultados no asignados. 5.- Se designa nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Heguy y Director Suplente: Jose Maria Heguy. 6.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria De Fecha 30/12/2010 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2010. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2010. 4.- Se considera y aprueba la distribución de los resultados no asignados. 5.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2011 1.-Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2011. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2011. 4.- Se considera y aprueba la distribución de los resultados no asignados. 5.- Se considera y aprueba la autorización a José Marcelo Gallego y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 21/12/2012 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2012. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2012. 4.- Se considera y aprueba la distribución de los resultados no asignados. 5.- Se designa nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Heguy y Director Suplente: Jose Maria Heguy. 6.- Se considera y aprueba la autorización a Ana Grandi y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 10/12/2013 1.-Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2013. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2013. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2013, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se considera y aprueba la autorización a Ana Grandi y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Ordinaria de fecha 30/12/2014 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2014. 3.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2014. 4.- Se considera y aprueba la asignación de honorarios al Directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2014, por sobre el límite del art. 261 de la Ley 19.550. 5.- Se considera y aprueba no distribuir los resultados no asignados. 6.- Se considera y aprueba la autorización a Ana Grandi y Corina Mesquida para gestionar trámites administrativos ante la Dirección de Personas Jurídicas y del Registro Público de Comercio de la provincia de Tucumán. Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/06/2015 1.- Se designan a dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 1. 3.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 5, aumentando el capital social a la suma de $100.000 (pesos cien mil). 4.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 6. 5.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 13. 6.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 14. 7.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 15. 8.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 18. 9.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 20. 10.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 21. 11.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 22. 12.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 26. 13.- Se considera y aprueba la modificación del

Estatuto Social, referida al artículo 27. 14.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 29. 15.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 30. 16.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 31. 17.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 33. 18.- Se considera y aprueba la modificación del Estatuto Social, referida al artículo 34. San Miguel de Tucumán, 3 de Mayo de 2016. Marcelo Heguy, presidente. E y V 20/05/2016. $1773,75. Aviso N° 198.218.

POR 1 DIA - Por la presente cumplimos en informar, en pos de su publicación en el boletín Oficial, que los miembros de A.PRO.CU.P. (ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA POPULAR), habiéndose reunido en su sede de calle Chile esquina Thames, Barrio Juan XXIII el día 18 de Mayo de 2016 a horas 19:00, aprobaron por unanimidad fijar como fecha para la renovación de sus autoridades el próximo día Jueves 26 de Mayo de 2016 a horas 19.00. Mónica Fernández, Presidente. E y V 20/05/2016. $85. Aviso N° 198.224.

POR 3 DIAS - ASOCIACION DE PERSONAS RH NEGATIVO. Cítase a los asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del mes de Mayo de 2016, en el Centro Cultural "Eugenio F. Vida", sito en calle 25 de Mayo 265, primer piso, a horas 20:00 a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1°. Cambio de fecha para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria 2016. 2°. Poner a consideración el Balance General 2015. Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización 2015. 3°. Lectura de la Memoria Anual 2015. 4°. Elección de Autoridades de la Comisión Directiva 5°. Designación de dos asociados para firma el Acta. E 20 y V 24/05/2016. $290,70. Aviso N° 198.226.

POR 1 DIA - De conformidad con lo que disponen los artículos 35°-36°-38° al 42° del Estatuto y 24° al 28° inclusive del Reglamento General, convocase a los señores socios de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE S. M. y B. para el viernes 24 de junio de 2016 a Hs 20:00 en su Sede Social de calle Laprida N° 316 de esta ciudad para llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 137 comprendido entre el 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015. Ya que por un error de hecho involuntario se hizo la publicación de la Asamblea anterior con 29 días de anticipación a la misma (art. 18 Ley 20321 establece 30 días) y tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Designación de dos (2) asociados presentes participantes de esta Asamblea para firmar el acta de la misma. 2) Lectura del Acta N° 162 de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 22 de octubre de 2015. 3) Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio N° 137 comprendido entre el 1° de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, Cuadros de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora. 4) Informe del aumento de la cuota social a partir del 01/04/2015 socio activo $180 participante $170, (titulo V, art. 20° inciso 1 del Estatuto Social) que debe ser aprobada por esta Asamblea. 5) Informe sobre obras realizadas en la Sede Social durante el ejercicio. Fdo.: Luis Angel Navarro. E y V 20/05/2016. $206,85. Aviso N° 198.228.

POR 1 DIA - La que suscribe Adela Cwangier, en carácter de presidenta de Mutual KINERET, me dirijo Ud. a fin solicitar que se publique el siguiente texto en el boletín oficial el llamado a Asamblea General Ordinaria: Se resuelve por unanimidad convocar a los socios a la Asamblea General Extraordinaria a hs. 8,00 en nuestra sede social de calle 9 de Julio 773 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el día 21 de junio de 2016. Orden del día: 1- Designar a 2 (dos) socios, para firmar el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario de las mismas. 2- Autorización al Consejo Directivo a iniciar el trámite administrativo para gestionar la baja del reglamento de Ayuda Económica, en virtud de la modificación de los artículos 1° y 2° en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de Junio de 2014. En caso que a la hora convocada no se alcanzará quórum, la asamblea se iniciará treinta minutos después, con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el Estatuto Social. Fdo.: Adela Cwangier, Presidente.- E y V 20/05/2016.- $157,80.- Aviso N° 198.229

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS BANCARIOS" LUCAS A. CÓRDOBA", convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 2016 a horas 18 en el local sito en calle San Martín 539 1° piso oficina 14 de San Miguel de Tucumán para ratificar lo tratado y aprobado en Asamblea General del día 10 de Marzo de 2016 para dar cumplimiento a lo notificado por la Dirección de Personería Jurídica, con el siguiente orden del día: I) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario del Ejercicio cerrado al 31.12.2015. II) Lectura del informe efectuado por la Comisión Revisora de cuentas. III) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de asamblea. San Miguel de Tucuman Mayo de 2016.- César Hernandez, Presidente.- E y V 20/05/2016. $119,70. Aviso N° 198.234.

POR 1 DIA - En cumplimiento de los Arts. 30° a 38° del Estatuto Social, la Comisión Directiva de Sociedad UNIÓN ISRAELITA TUCUMANA convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Miércoles 15 de Junio de 2016, a horas 20:30, en la sede Social sita en Las Piedras 980 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente Orden del dia: 1.- Informe por Asamblea prorrogada. 2.- Elección de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea. 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas, documentación toda ésta correspondiente al Ejercicio Económico comprendido entre e1 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2015. 4.- Elección de los integrantes de la Junta Electoral (art.33 del Estatuto Social): de tres miembros titulares: un Presidente y dos Vocales y tres miembros suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia o impedimento. La Comisión Directiva de los estatutos sociales: Art. 30° Inciso c): "Las Asambleas deberán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurridos treinta (30) minutos se considerará quórum cualquier número de socios presentes." E y V 20/05/2016. $184,50. Aviso N° 198.235.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expte. N° 879/205-E-2015 de fecha: 12/03/2015, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha. 17/12/2014, mediante el cual el Sr: Javier Arnaldo Pereyra, DNI. 24.380.050, argentino, comerciante, casado, 41 años de edad con domicilio en calle Las Palmeras N° 2549 de la ciudad de Concepción Pcia Tucumán,- vende, cede y transfiere: 200.- cuotas que le pertenece de la sociedad: EXPRESO ALPACHIRI SRL al sr: Mario Enrique Sepulveda, DNI: 39.481.558, argentino, comerciante, soltero,19 años de edad, con domicilio en calle Plumerillo N° 3398 de la ciudad de Concepción Pcia de Tucumán. Como consecuencia se modifican las cláusulas: 1 y 4 de la mencionada sociedad quedando redactadas de la siguiente manera: Articulo 1: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de Expreso Alpachiri SRL y tendrá su sede social y domicilio legal en calle: General Heredia N° 630 de la ciudad de concepción Pcia de Tucumán. La sociedad podrá trasladar éste domicilio y también instalar sucursales en otros puntos del país.- Articulo 4: Capital social: el capital se fija en la suma de pesos: Doscientos mil ($ 200.000 -) dividido en 2.000 cuotas iguales de pesos: cien ($ 100) c/u, suscriptas en su totalidad por los ocios en las siguientes proporciones: María Enrique Sepúlveda DNI: 17.584.428, cuotas: 1.800.- por las suma de pesos: ciento ochenta mil ($ 180.000.-)

que representa el 90 % del capital y Mario Enrique Sepúlveda DNI: 39.481.558, cuotas: 200 por la suma de pesos: veinte mil ($ 20.000.-) que representa el 10% del capital. La integración se efectúa en su totalidad según balance inicial y cuya valuación han realizado los socios s/lo prescripto en art 51 ley 19550.- San Miguel de Tucumán 05 de mayo de 2016. Mario E. Sepúlvera, socio. E y V 20/05/2016. $273,60. Aviso N° 198.237.

POR 1 DIA - Resolución N° 510/16. Visto: La sanción de la Ley N° 7317, modificatoria de la Ley N° 5483 y Considerando: Que la Ley N° 7317 incorpora al art. 64 de la Ley N° 5483 el inc. 19 por que se autoriza al Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE TUCUMÁN a fijar los honorarios mínimos de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483. Que en cumplimiento a lo normado en la disposición mencionada. El Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán. Resuelve: 1- Fijar el honorario mínimo mensual de los profesionales Farmacéuticos que se desempeñen como Directores Técnicos de los establecimientos comprendidos en la Ley N° 5483 correspondiente a los meses de Mayo de 2016 a Marzo de 2017. En Concepto de Básicos: -Mayo de 2016 a Marzo de 2017: $13.334.51, -Abril de 2017: $17.868,24. En Concepto de Sumas no remunerativas: -Mayo 2016 a Julio 2016: $2.666.90, -Agosto 2016 a Octubre 2016: $ 3066.93, -Noviembre 2016 a Enero 2017: $4.000.35, -Febrero 2017 y Marzo 2017: $4.553.73. En Concepto de bloqueo y titulo de Farmacéutico: Bloqueo de Titulo del farmacéutico Director Técnico - Art 7 inc a: Mayo 2016 a Octubre 2016: $10.359.91, -Noviembre 2016 a Abril 2017: $11.568.56. Título de Farmacéutico (80% del importe del Bloqueo) art 7 inc b: Mayo 2016 a Octubre 2016: $8.287.93, Noviembre 2016 a Abril 2017: $9.254.85. Título de farmacéutico (60% del importe del Bloqueo) art 7 inc c: Mayo 2016 a Octubre 2016: $6.215.95, Noviembre 2016 a Abril 2017: $6.941.14. 3 - Notifíquese. 4 - Publíquese en el Boletín Oficial. Fdo.: Farm. Rufo Emilio Alvez, Presidente. Farm. Verónica Pastoriza, Secretaria General. E y V 20/05/2016. $252,60. Aviso N° 198.238.

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la CAMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE TUCUMAN, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 84, 2° piso, Dpto. 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo de 2016, a horas 22:00, en su Sede ubicada en calle 9 de Julio N° 84, 2° piso, Dpto. 7, de la localidad de San Miguel de Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Tratamiento de la Memoria y Balance General al: 31 de Marzo de 2016. Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas: al 31 de Marzo de 2016. 2. Elección de Autoridades. 3. Informar cuales fueron las demoras en convocar a Asamblea General Ordinaria. 4. Designación de dos asociados para la firma del Acta. CPN Saccomani Guillermo, Presidente. E y V 20/05/2016. $120,30. Aviso N° 198.242.

POR 1 DIA - Se hace saber que por expediente 2174/205-T-2016 de fecha 18 de Abril de 2016 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01 de Abril de 2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada “TOWER S.R.L.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley N° 19.550, los siguientes: TOOMUCH S.R.L., CUIT N° 30-71045493-7, inscripto en el Registro Público bajo el N° 21, fojas 138 a 145, tomo VI. protocolo contratos sociales, año 2.008; la modificación inscripta bajo el N° 17, rojas 141 a 145. tomo XXX. protocolo de contratos sociales, año 2.008 y modificación inscripta bajo N° 20. fajas 279 a 281, tomo XII, protocolo contratos sociales, año 2.009, con domicilio en calle Mendoza N° 379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, representada por socio Gerente María Florencia Burgos, argentina, mayor de edad, divorciada, de profesión Empresaria, D.N.I. N° 27.874.872, con domicilio en Álvarez Condarco N° 698, piso 7, departamento “B”, y José Alberto Cornejo, argentino. mayor de edad, soltero, de profesión Empresario, D.N.I. N° 23.953.802, con domicilio en Barrio Santa Ana I, 1° pasaje 20, casa 1316, de la ciudad de Salta, provincia Salta. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Mendoza N° 379 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de duración: La duración de la sociedad será de Diez (10) años a partir de la Inscripción en el Registro Público. Designación de su objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Turismo: nivel nacional e internacional, organizado, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudios y excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos. Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o extranjero. Asignándolo no un capital fijo. Servicios de eventos: organización de eventos, diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones u otro tipo de reuniones. De Servicios: vinculado a la explotación de hotelería y gastronomía, mediante el alquiler de inmuebles para tal fin o bien la adquisición de inmuebles propios; Servicios de transporte terrestre nacional y/o provincial, ya sea con unidades propias o alquiladas. Tomar participación en sociedades de objeto similar, constituidas o por constituirse y adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos análogos Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000,00) dividido en Mil (1.000) Cuotas de Pesos Cien ($100,00) cada una. Dichas cuotas han sido suscriptas por los Socios en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: el Socio TOOMUCH S.R.L. suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas, y el Socio José Alberto Cornejo suscribe doscientas cincuenta (250) Cuotas. Cada Socio integra el 25% de acuerdo al siguiente detalle: El socio TOOMUCH S.R.L. integra la suma de $ 18.750 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta) y el socio José Alberto Cornejo integra la suma de $ 6.250 (pesos seis mil doscientos cincuenta). El saldo de capital será integrado en un periodo de dos año Organización de la administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Señor Jorge Agustín Burgos, D.N.I. N° 8.513.926, con domicilio en calle Laprida N° 221, piso 9, dpto. “A”, San Miguel de Tucumán, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año San Miguel de Tucumán, 19 de Mayo de 2.016. E y V 20/05/2016. $576,30. Aviso N° 198.245.

Licitaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN

INET Fondos Ley 26905 - Obras
Licitación Pública N° 01/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Sustitución de edificio secundario y creación de ISFP y SNU en la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Localidad de Río Seco Departamento Monteros. Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: $65.175.897,29. Garantía de Oferta Exigida: $651.758,97. Fecha de Apertura: 08/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $12.000. Fecha límite de venta de pliego: 07/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 09 y V 20/05/2016. Aviso N° 197.705.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE TUCUMÁN
Pcia. de Tucumán
INET Fondos Ley 26058 - Obras
Licitación Pública N° 02/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Obra nueva en la Escuela de Educación Técnica N° 1 - Localidad de Famailla Departamento Famailla. Provincia de Tucumán. Presupuesto Oficial: $64.865.264,22.- Garantía de Oferta Exigida: $648.652,64. Fecha de Apertura: 10/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $12.000. Fecha límite de venta de pliego: 09/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058-Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 09 y V 20/05/2016. Aviso N° 197.706.

MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES
INET Fondos Ley 26058 - Obras
Licitación Pública N°: 03/2016

POR 10 DIAS - Objeto: Sustitución de la E.E.T N° 1 "Independencia Argentina", C.F.P N° 2 y Creación de Nivel Superior de Educación Técnico Profesional - Localidad San Miguel de Tucumán - Departamento Capital - Provincia de Tucumán. Licitación Pública N°: 03/2016. Presupuesto Oficial: $99.764.000,00. Garantía de Oferta Exigida: $997.640,00. Fecha de Apertura: 22/06/2016 Horas: 10:00. Lugar: Salta 805 - San Miguel de Tucumán. Plazo de Entrega: 540 (Quinientos cuarenta) días corridos. Valor del Pliego: $20.000. Fecha límite de venta de pliego: 21/06/2016 Horas: 12:00. Lugar de Adquisición del Pliego: Salta N° 805 - San Miguel de Tucumán. Financiamiento INET Fondos Ley N° 26058. Ministerio de Educación y Deportes de la Nación. E 20/05 y V 03/06/2016. Aviso N° 198.083.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
Secretaría de Estado de Comunicación Pública
Licitación Pública N° 03/2016
Expediente n° 155/120-S-202016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de Comunicación y Señalamiento: 4 unidades de Televisor Led 32", Mobiliario y equipamiento de oficina: 1 unidad de Heladera Frigobar. Valor del Pliego: Sin Cargo. Lugar y fecha de apertura: Secretaría de Estado de Comunicación Publica - Dpto. Administrativo - Financiero - 25 de Mayo 90 - Tel.: 4844000, el día 01/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Secretaría de Estado de Comunicación Publica - Dpto. Administrativo Financiero - 25 de Mayo 90 - Tel.: 4844000 int. 483. Llamado autorizado por Resolución N° 205/1 (SECP).- E 17 y V 20/05/2016. Aviso N° 198.099.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Licitacion Publica N° 18/2015-IPVDU
Expediente n° 3839/440-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Urbanización Riberas del Salí - Sector Capital Centro - Etapa 1 - San Miguel de Tucumán- Tucumán , Valor del Pliego: $10.000,00, Lugar y fecha de apertura: Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Muñecas 455, San Miguel de Tucumán, el día 27/06/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Adquisición Pliegos: A partir del 23 de Mayo de 2016 en Unidad Ejecutora Provincial, Muñecas 455, S. M. de Tucumán y en la Casa Provincia de Tucumán, Suip. E 19 y V 24/05/2016. Aviso N° 198.145.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
Licitación de Pública N° 11/2016

POR 4 DIAS - N° Expediente: 047/2016. Objeto: "Adquisición de insumos para el Cuerpo Médico Forense - 2016". Fecha de Apertura: 03/06/2016 horas 10:00. En Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. Retiro del Pliego: hasta el 31/05/2016 inclusive, en Secretaria Administrativa - Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450 - S. M. de Tucumán. E 18 y V 23/05/2016. $307,80. Aviso N° 198.146.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL
Licitación Pública N° 01/2016-IPACYM
Expediente N° 081/450-R-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la Licitación: Adquisición de 01 (una) Camioneta Tipo Pick Up 4x2 Doble Cabina; Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y Fecha de Apertura: Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual (IPACYM): Virgen de La Merced N° 235 - San Miguel de Tucumán, Día 09 de Junio de 2016 a hs. 11.00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Hasta el día 06 de Junio de 2016 a las 13.00 hs., en Departamento Servicio Administrativo Financiero (IPACYM) Virgen de La Merced N° 235 - San Miguel de Tucumán. E 19 y V 24/05/2016. $380,40. Aviso N° 198.186.

GOBIERNO DE TUCUMAN
Ministerio de Desarrollo Productivo
Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
Licitación Pública N° 04/2016
Expediente n° 178/330-J-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparación de vehículos: 1 unidad de Servicio de Rectificación completa de motor (repuestos incluidos), destinada a la camioneta Chevrolet S10-Modelo 2005- Dominio EXC 391- Vehículo perteneciente a la Dirección de Ganadería, Valor del Pliego: sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039, el día 07/06/2016, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos- Calle Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 187/ MDP del 04/05/2016. E 19 y V 24/05/2016. Aviso N° 198.195.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Secretaría Administrativa
Licitación Pública N° 18/2016.
Expediente N° 057/2016.

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mesa especializada para disección de muestras para la Morgue Judicial". Fecha de Apertura: 07/06/2016, horas 10:00. En Poder Judicial - Fuero Penal, 2° piso, Av. Sarmiento N° 431 - S. M. de Tucumán. Retiro del pliego: hasta el 01/06/2016 inclusive, en Poder Judicial - Fuero Penal, 2° piso, Av. Sarmiento N° 431 - S. M. de Tucumán. Fdo.: CPN Marcelo Del Negro, Prosecretario. E 19 y V 24/05/2016. $310,80.- Aviso N° 198.201

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 20/2016
Expediente N° 2184/326-T-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: Prov. de Piñones y Cadenas Para las Plantas de Asfalto y Clasificadora de aridos, Valor del Pliego: $ 400,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565 P.B.- San Miguel de Tucumán, el día 06/06/2016, a horas l0:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros- Mendoza N° 1565- P.B.- San Miguel de Tucumán de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00. Llamado autorizado por Resolución N° 0770-DPV-2016.- E 20 y V 26/05/2016. Aviso N° 198.243.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,15.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 950.-
c) Aviso Mínimo	$ 85.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 110.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 6.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 600.-
Anual	$ 1200.-